TABLA DE CONTENIDO

1. **Carta de Presentación (Anexo 1)**
2. **Garantía de Seriedad de Oferta**
3. **Documento de Unión Temporal**
4. **Hoja de vida personal Natural de la Unión Temporal**
5. **Certificado de Antecedentes Judiciales Representante Legal de la Unión Temporal**
6. **Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría Representante Legal de la Unión Temporal**
7. **Certificado e Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación Representante Legal de la Unión Temporal**
8. **DOCUMENTOS JURIDICOS SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES SAS**
   - 8.1. Certificado de Existencia y Representación Legal
   - 8.2. Certificado sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales
   - 8.3. Hoja de vida para persona natural - jurídica y su representante legal en formato del DAFP.
   - 8.4. Certificado de antecedentes judiciales
   - 8.5. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República
   - 8.6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
9. **DOCUMENTOS JURIDICOS ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.**
   - 9.1. Certificado de Existencia y Representación Legal
   - 9.2. Certificado sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales
   - 9.3. Hoja de vida para persona natural - jurídica y su representante legal en formato del DAFP.
   - 9.4. Certificado de antecedentes judiciales
   - 9.5. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República
   - 9.6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
10. **DOCUMENTOS FINANCIEROS SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S.**
    - 10.1. Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2015
    - 10.2. Fotocopia declaración de renta de la vigencia fiscal 2015
    - 10.3. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público
    - 10.4. Certificado de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
11. **DOCUMENTOS FINANCIEROS ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIAS.A.**
    - 11.1. Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2015

11.2. Fotocopia declaración de renta de la vigencia fiscal 2015

11.3. Dictamen de Revisor Fiscal

11.4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal

11.5. Certificado de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

12. **DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONOMICOS**

12.1. Certificaciones de Experiencia

12.2. Carta de Compromiso Asistencia Técnica

12.3. Especificaciones Técnicas (Anexo2)

12.4. Oferta Económica

12.5. Carta Compromiso de Garantía Mínima (Anexo 3)

12.6. Apoyo a la Industria Nacional (Anexo 5)

12.7. Certificado de Registro de Productores nacionales

12.8. Certificado de Distribuidor

12.9. Fichas Técnicas

12.10. Factores Ponderables (Anexo 4)

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., diciembre 19 de 2016

Señores:
Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. – **TELECARIBE**
Oficina de Compras
Carrera 30 No. 1 – 2487 Corredor Universitario, Sabanilla – Puerto Colombia
Atlántico.

Referencia: Invitación Pública cuyo objeto es:

El suscrito Jairo Fuentes Barbosa, identificado con la CC 80.411.902 de Bogotá, en calidad de representante legal de la Unión Temporal UT SOLTEL-EIC y de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública No. 029 DE 2016 PARA COTIZAR EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPCION TDT.

Declaro así mismo que:

1. Ésta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. He leído cuidadosamente la solicitud de oferta para Contratación, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes.
- No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos **dos (2)** años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.
- A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

4. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de 120 días contados a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

5. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de 3 meses a partir de su fecha de presentación.

6. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas por la solicitud de oferta.

7. Si se nos selecciona la oferta, nos comprometemos a suscribir el mismo, a publicarlo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

8. El valor de la oferta es la suma de $1.750.000.000, que equivale al suministro de no menos de 7.400 KITS TDT.

9. El original de la oferta consta de **82** folios, debidamente numerados.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE

~~DATOS DEL~~ REPRESENTANTE LEGAL:
Nombre: Jairo Fuentes Barbosa
CC No. 80.411.902 de Bogotá

DATOS DEL OFERENTE		
Nombre UT SOLTEL-EIC		
Dirección Cra. 59 # 17-80		
Ciudad. Bogotá D.C.	Teléfono 4137993	Fax : 4137993

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
170169631

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C	CORREDORES	17	16/12/2016	153605	SANCHEZ GOMEZ LUZ CARIME

RECIBIMOS DE: SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S. NIT. 830031610-7 - ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A. NIT. 830.077.281-5 UT SOLTE

LA SUMA DE: CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
NEIVA - AGENCIA DE SEGUROS - CU. PARTICULAR. - 101010257 - 0	140,000.00	7,000.00	23,520.00	170,520.00

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-170,520.00
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	170,520.00

FORMA DE PAGO

7065015 7-BANCOLOMBIA S.A. 170,520.00

EFECTIVO:	0.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	0.00
OTROS:	170,520.00

TRANSACCION 170259448

TOTAL: **170,520.00**

CAJERO: ALEJANDRACUZMAN

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
NEIVA	NEIVA - AGENCIA DE SEGUROS	61	61-45-101010257	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
16	12	2016	19	12	2016	00:00	20	04	2017	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S. NIT. 830031610-7 - ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A. NIT. 830.077.281-5 UT SOLTEL-EIC	121.969-0

Dirección	Ciudad	Teléfono
CR 59 NRO. 17 - 80	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4137993

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	890.116.965-0

Dirección	Ciudad	Teléfono
KR 30 NRO. 1 - 2487 CORREDOR UNIVERSITARIO	PTO COLOMBIA, ATLANTICO	3185050

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-028A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el limite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA RELACIONADA CON EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 029 DE 2016 PARA COTIZAR EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ENERGIA A TNT.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES Y/O EQUIPOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	19/12/2016	20/04/2017	$175,000,000.00

FECHA AUTORIZACION : 22/12/2016

OBSERVACIONES

Participantes Consorcio - Unión Temporal :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.	830077281-5	10.00
SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S.	830031610-7	90.00

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ *****140,000.00	$ *******7,000.00	$ ******23,520.00	$ **********170,520.00	$ ******175,000,000.00	19 / 12 / 2016

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUZ CARIME SANCHEZ GOMEZ	153605	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - Telefono: 8721717 - NEIVA

Seguros del Estado S.A. NIT. 860.009.578 SUC. CORREDORES CALLE 17 NO. 10-16 PISO 3 TEL. 8721717 NEIVA

61-45-101010257

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

REFERENCIA PAGO: 1101500136406-4

(415)7709998021167(8020)110150013640464(3900)000000170520(96)20171219

06

FIRMA TOMADOR

CAMILOARTUNDUAGA

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

PUNICA 01

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 8110255 Nit. 860.350.626-1

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.
CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS
LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA
CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS
EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA. LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ A HACERLO. MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA. LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE,** MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA,** DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA,** SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTE Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. C) UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO. DENTRO DE LOS 15

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO. SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

MINUTA UNION TEMPORAL

En la ciudad de Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2016, entre quienes suscriben este documento, de una parte **SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por Clara Ivonne Trujillo Carrillo mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 52.333.436, expedida en Bogotá D.C., en su condición de Gerente General, y Representante Legal de la misma, por una parte, y por la otra **ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.** , legalmente constituida y con domicilio principal en Bogotá D.C., Representada Legalmente por Jairo Alfonso Camacho Soracipa, mayor, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.272.159, expedida en Bogotá, quien obra en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará **UT SOLTEL-EIC** y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto y Alcance: el objeto de la unión temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad **CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. –TELECARIBE**, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato para el suministro de sistemas de recepción. Convocatoria pública no. 029 de 2016. La unión temporal se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. Nombre y Domicilio.- la unión temporal se denominará **UT SOLTEL-EIC**, y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C., con dirección en cra. 59 # 17-80 zona industrial, fax 4137993, teléfono: 4137993, cel. 3203424602.

TERCERA: Términos y Extensión de la Participación de Acuerdo con la Ley.- la participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S.	90%	Suministro de Sistemas de recepción TDT.
ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.	10%	Apoyo para el suministro de sistemas de recepción TDT.

CUARTA: Obligaciones y Sanciones. Los miembros de la unión temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA: Duración.- la duración de la unión temporal en caso de salir seleccionada con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: Cesión.- no se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Representante Legal de la Unión Temporal.- La unión temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor Jairo Fuentes Barbosa domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.411.902 de Bogotá D.C., el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal a Jairo Camacho Soracipa domiciliado en Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía número 19.272.159 de Bogotá D.C.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2016, por quienes intervinieron.

OCTAVA: Cláusulas Opcionales: el documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las normas vigent--

Cara Ivonne Trujillo Carrillo
CC 52.333.436
Representante Legal Nit:830031610-7
Dirección: cra. 59 # 17-80
Teléfono:4137993

Jairo Camacho Soracipa
CC 19.272.159
Representante Legal Nit:830.077.281-5
Dirección: Transv 93 No 53-48 Int 79
Teléfono: 2514054

Acepto

Jairo Fuentes Barbosa
CC 80411902
Representante Legal de la Unión Temporal
SOLTEL-EIC
Dirección: cra. 59 # 17-80
Teléfono:4137993

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995. 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
FUENTES	BARBOSA	JAIRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [X] C.E [ ] PAS [ ] No. 80.411.902 — SEXO: F [ ] M [X] — NACIONALIDAD: COL. [X] EXTRANJERO [ ] — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [X] SEGUNDA CLASE [ ] — NÚMERO 80411902 — D.M STE RVA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 06 MES 03 AÑO 1967

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Bogotá D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra. 59 # 17-80

PAÍS: Colombia — DEPTO: C/marca

MUNICIPIO: Bogotá D.C.

TELÉFONO: 4137993 — EMAIL: jfuentes@soltel.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA — TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Comercial

PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	
									X	MES 11 AÑO 1984

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRÍBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Ingeniero Electrónico	04	1994	CN2066232
ES	2	X		Especialista en Diseño de Vías Urbanas			
				Tránsito y Transporte	10	2011	
ES	2	X		Gerencia en Proyectos de			
				Telecomunicaciones	11	2015	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Inglés			x		x			x	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES SAS		**X**	**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	**BOGOTÁ D.C.**	**jfuentes@soltel.co**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4137993	DÍA 21 MES 05 AÑO 1997	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gerente de Proyectos	**Gerencia**	**Cra. 59 # 17-80**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	24	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	24	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C., diciembre 16 de 2016

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2016 a las 11:32:39 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 80411902 y Nombres: FUENTES BARBOSA JAIRO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativo de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 • Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS | Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

15

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de diciembre de 2016, a las 11:23:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	80.411.902
Código de Verificación	916435142016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

16

Digitó y Revisó: Via Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 89258602

WEB
11:29:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 16 de diciembre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO FUENTES BARBOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80411902:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ftia0OGWQZa

14 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA: 09:33:46

R051579443 PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S
N.I.T. : 830031610-7, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02718757 DEL 8 DE AGOSTO DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE AGOSTO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 59 # 17-80
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : info@soltel.co
DIRECCION COMERCIAL : CR 59 # 17-80
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : info@soltel.co

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Piar Fuentes Trujillo

* *

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000837 DE NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE MAYO DE 1997, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00588305 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES SOLTEL LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01866226 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES SOLTEL LIMITADA POR EL DE: SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 010 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02113488 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C., A LA CIUDAD DE: SAN ANDRES ISLAS

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 12 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 18 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02129618 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES ISLAS EL DIA 7 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 10825 DEL LIBRO IX TRASLADO SU DOMICILIO A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 5 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01866226 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
000121	2001/01/30	NOTARIA 26	2001/04/24	00773957
0004157	2006/11/03	NOTARIA 26	2006/11/10	01089799
437	2009/03/04	NOTARIA 26	2009/03/06	01280416
437	2009/03/04	NOTARIA 26	2009/03/06	01280417

* *

437 2009/03/04 NOTARIA 26 2009/03/06 01280424
2252 2009/10/13 NOTARIA 26 2009/10/16 01334468
2339 2011/12/26 NOTARIA 26 2012/05/03 01630818
1713 2013/10/18 NOTARIA 27 2013/11/13 01780740
1713 2013/10/18 NOTARIA 27 2013/11/13 01780742
1504 2014/08/14 NOTARIA 27 2014/08/21 01861439
010 2014/08/05 JUNTA DE SOCIOS 2014/09/08 01866226
010 2016/05/20 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/06/15 02113488
12 2016/07/18 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/08/08 02129618

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD, QUE SEA LICITA, DE NATURALEZA CIVIL O COMERCIAL, EN ESPECIAL: A.- LA PRODUCCIÓN NACIONAL, LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, FABRICACION Y ENSAMBLE DE EQUIPOS, MATERIALES Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS. PARA TODA CLASE DE USOS, INCLUYENDO EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, RADIO COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONTROLADORES PROGRAMABLES Y ACONDICIONADORES DE ENERGÍA, EQUIPOS Y ACCESORIOS COMPUTACIÓN Y ORDENADOS ELECTRÓNICOS, IGUALMENTE EQUIPOS, ELEMENTOS, COMPONENTES, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE USO O APLICACIÓN DE LAS ARTES GRÁFICAS. B.- LA PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTAS, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, PROMOCIÓN DE IMPORTACIONES, INSTALACIONES, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE TODA CLASE DE BIENES, PRODUCTOS, ELEMENTOS, EQUIPOS, ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LOS ORGANISMOS OFICIALES Y SEMIOFICIALES, LA EMPRESA PÚBLICA Y PRIVADA Y TODA ENTIDAD O PERSONA QUE LLEVE A CABO LABORES DE DESARROLLO EN EL PAÍS. C.- LA PRESENTACIÓN DE SERVICIO DE MANEJO DE INFORMACIÓN MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES POR MEDIOS INALÁMBRICOS DE UNA VIA O DOBLE VÍA, INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA PÚBLICA Y PRIVADA POR LOS MEDIOS ANTERIORES, TALES COMO RADIOTELEFONÍA, SERVICIOS DE TELEFONÍA TRONCALIZADA, SERVICIOS DE RADIOTELEFONÍA COMPARTIDA, SERVICIOS DE BUSCAPERSONAS, SERVICIOS DE RADIOTELEFONÍA CELULAR, RADIOTELEFONÍA DE AGRUPACIÓN, SERVICIOS DE

* *

TELEFONÍA PORTÁTIL DE TIPO MULTIPUNTO Y TODOS LOS DE OTRAS TECNOLOGÍAS QUE PUEDAN OPERAR LEGALMENTE EN EL PAÍS. D.- LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE PRODUZCAN O COMERCIALICEN CUALQUIER CLASE DE EQUIPOS, ELEMENTOS O PRODUCTOS RELACIONADOS CON LOS LITERALES ANTERIORES. C- LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES O COMPAÑÍAS QUE REALICEN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS DIFERENTES RAMAS DE LA INGENIERÍA, LA ARQUITECTURA Y EL COMERCIO. E. PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATACIÓN E OBRAS CIVILES, SUMINISTROS, AUDITORIAS, INTERVENTORÍAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA PETROLERA NACIONAL O EXTRANJERA, OFICIAL DE ECONOMÍA MIXTA O PRIVADA. .- COMERCIALIZAR, VENDER, IMPORTAR PRODUCTOS Y PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RADIODIFUSIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES, INCLUYENDO LA PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN, EMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIO Y/O VIDEO Y/O DATOS, REPRESENTAR LA COMPAÑÍAS EXTRANJERAS QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES SIMILARES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y PARA SU OBJETO SOCIAL Y PARA SU CUMPLIMIENTO LA SOCIEDAD PODRÁ RECIBIR DINERO EN PRÉSTAMO, DAR EN GARANTÍA HIPOTECARIA O PRENDARÍA SUS PROPIOS BIENES, ENAJENAR POR MOTIVOS AJENOS, A ESPECULACIÓN SUS PROPIOS BIENES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR U OBTENER TODA CLASE DE PRÉSTAMOS Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, FORMAR Y ORGANIZAR COMPAÑÍAS, ASOCIACIONES O EMPRESA QUE TENGA OBJETOS IGUALES O SEMEJANTES A LOS DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR ACCIONES O TOMAR INTERÉS EN LAS INDICADAS COMPAÑÍAS, ASOCIACIONES O EMPRESAS, YA SEAN VINCULADOS A ELLAS EN SU CALIDAD DE SOCIOS CAPITALES, DE SOCIO INDUSTRIAL O DE SOCIO GESTOR, Y EN GENERAL HACER CUALQUIER PARTE EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE O QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL LOS DINEROS PROVENIENTES DEL CAPITAL O UTILIDADES QUE NO SEAN INVERTIDOS EN EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁN SER DESTINADOS A INVERSIONES MOBILIARIAS O INMOBILIARIAS CON EL CARÁCTER

* *

DE ACTIVOS FIJOS, SIENDO ENTENDIDO EN CONSECUENCIA QUE NO CONSTITUYE OBJETO DE DE LA SOCIEDAD LA OBTENCIÓN DE UTILIDADES A TRAVÉS DE LA ENAJENACIÓN DE TALES INVERSIONES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $128,700,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : $12,870.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $128,700,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : $12,870.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $128,700,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : $12,870.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, POR UN SUPLENTE, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01866226 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

TRUJILLO CARRILLO CLARA IVONNE C.C. 000000052333436

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02129619 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

* *

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

FUENTES BARBOSA JAIRO C.C. 000000080411902

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR POR SI SOLO LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTÍA POR LO DEMÁS, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 8 DE AGOSTO DE 2016, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* *

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE AGOSTO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR

* *

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Carrera 59 No.17-80
Zona Industrial
PBX. 57 1 4137993
www.soltel.co
info@soltel.co
Bogotá D.C., Colombia
Tecnología de Avanzada para el Mundo

SOLTEL SAS
Soluciones en Telecomunicaciones

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo Clara Ivonne Trujillo Carrillo, en calidad de Representante Legal de la Persona Jurídica Soitel Soluciones en Telecomunicaciones S.A.S., identificada con el Nit. No. 830,031,610-7, con cédula de ciudadanía No. 52,333,436 en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la citada empresa se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA (Aportes parafiscales Contrato de Aprendizaje o Monetización o pagos al Fondo de la Industria de la Construcción -FIC y Multas Ministerio de Trabajo), cuando a ello hubiere lugar y que *NO* se *encuentre obligada a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 Impuesto CREE).*

Se firma a los diez y seis (16) días del mes de diciembre de 2016.

Clara Ivonne Trujillo Carrillo
C.C. 52.333.436
Representante Legal

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S.**

SIGLA | NIT No. **830031610-7**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL [X] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [03] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [11] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO **CUNDINAMARCA**

MUNICIPIO **BOGOTÁ D.C.** | DIRECCIÓN **CRA. 59 # 17-80**

TELÉFONOS **4137993** | FAX **4137993** | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **Desarrollo de Software e integración de hardware**	2 **Diseño, planeación, ejecución, actualización y certificación de redes de fibra óptica multimodo, monomodo y redes de cableado estructurado**
3 **Estudio y adecuación de sitios (SITE SURVEY)**	4
5 **Asesoría y Consultoría en proyectos de radiodifusión**	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
TELEISLAS	X		5132047	JUL. 22 DE 2016	909.467.200
TV ANDINA - CANAL TR3CE	X		6051313	DIC. 15 DE 2015	12.992.000
AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		3562364	FEB. 28 DE 2013	14.921.465
INDUSTRIA MILITAR -INDUMIL	X		2207800	ENE. 5 DE 2011	68.890.580
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	X		3239300	AGO. 27 DE 2009	302.746.746

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **TRUJILLO** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **CARRILLO** | NOMBRES **CLARA IVONNE**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO **52.333.436** | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **DIC. 16 DE 2016**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
TRUJILLO	CARRILLO	CLARA IVONNE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C X C.E ( ) PAS ( ) No. 52.333.436

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 19 MES 10 AÑO 1975

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Bogotá D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra. 93 # 72A-60

PAÍS: Colombia DEPTO: C/marca

MUNICIPIO: Bogotá D.C.

TELÉFONO: 4137993 EMAIL: ivonnet@soltel.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 11 AÑO 1994
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	2	X		Auxiliar Contable	11	1995	
UN	7 EN CURSO		X	Contaduría Pública			

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

1

24

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.	ivonnet@soltel.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4137993	DÍA 21 MES 05 AÑO 2000	DÍA ___ MES ___ AÑO ___

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gerente General	Gerencia	Cra. 59 # 17-80

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA ___ MES ___ AÑO ___	DÍA ___ MES ___ AÑO ___

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA ___ MES ___ AÑO ___	DÍA ___ MES ___ AÑO ___

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA ___ MES ___ AÑO ___	DÍA ___ MES ___ AÑO ___

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	16	07
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	16	07

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento **Bogotá D.C., diciembre 16 de 2016**

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2016 a las 11:33:41 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 52333436 y Nombres: TRUJILLO CARRILLO CLARA IVONNE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N. 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 • Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS · Presidencia de la República · Ministerio de Defensa · Gobierno en Línea · Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

25

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de diciembre de 2016, a las 13:52:52, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	830031610
No. Identificación R/L	52.333.436
Código de Verificación	14048550482016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

27

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 89258678

WEB
11:31:08

Bogotá DC. 16 de diciembre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 8300316107:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de perdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 89258554

WEB
11:28:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLARA IVONNE TRUJILLO CARRILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52333436;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

* *

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

* *

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA S A
N.I.T. : 830077281-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01042844 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRV. 93 NO. 53 - 48 INT. 79
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jairocamacho@eicsa.co
DIRECCION COMERCIAL : TRV 93 NO 53 48 INT 79
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : jairocamacho@eicsa.co

CERTIFICA:

Validez de Constanza del Pilar Puentes Trujillo

* *

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001618 DE NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE AGOSTO DE 2000, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00747150 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA S A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002622	2006/08/02	NOTARIA 30	2006/08/14	01072371
1944	2010/08/19	NOTARIA 44	2010/08/19	01407096
3024	2010/12/07	NOTARIA 44	2010/12/28	01440873
2895	2012/08/30	NOTARIA 44	2012/09/03	01663009
1844	2016/06/01	NOTARIA 64	2016/06/09	02111470

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE AGOSTO DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSISTE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. PRESTAR ASESORIA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA EN EL CAMPO DE LAS INGENIERIAS ELECTRONICA, DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA ELECTRICIDAD. 2. DISEÑAR, FABRICAR, COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO TODO LO RELACIONADO CON SISTEMAS DE RADIODIFUSION COMO SON LOS TRANSMISORES DE RADIO Y TELEVISION, SISTEMAS DE ANTENA DE RADIO Y DE TELEVISION Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES SATELITALES PARA RADIODIFUSION Y EN GENERAL PROVEER EQUIPOS Y SERVICIOS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO TECNOLOGIAS DE MICROONDAS, FIBRA OPTICA, SATELITALES E IP, INCLUYENDO TAMBIEN EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES ASOCIADAS COMO SON LOS SALONES DE EQUIPOS, LAS TORRES Y LOS SISTEMAS DE TIERRA. 3 REPRESENTAR A FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN LAS MISMAS ACTIVIDADES O SIMILARES O COMPLEMENTARIAS Y/O ESTABLECER UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O PROMESAS DE EMPRESA FUTURA CON ELLAS. 4. PRESTAR ASESORIA Y SERVICIO TECNICO DE ADMINISTRACION Y DE OPERACION Y DE MANTENIMIENTO A ESTACIONES Y/O REDES DE TELECOMUNICACIONES Y/O DE RADIODIFUSION DE RADIO Y/O TELEVISION, Y/O

* *

DE CABLE. 5. EL APROVECHAMIENTO DE SISTEMAS SATELITALES CON EL FIN DE SUMINISTRAR CAPACIDAD SATELITAL, PARA PROPIO USO O PARA PROVEERLA A TERCERAS PERSONAS. PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑIA PODRA: ADQUIRIR; USUFRUCTUAR, GRAVAR LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS, CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; CONSTITUIR COMPAÑIAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, O ASOCIADA BAJO LAS FORMAS DE UNION TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE EMPRESA FUTURA, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS, ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLE E INMUEBLES, E CARACTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $1,048,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,048,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

* *

VALOR : $1,048,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,048,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $1,048,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,048,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01148864 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CAMACHO SORACIPA JAIRO ALFONSO	C.C. 000000019272159
SEGUNDO RENGLON	
CAMACHO QUIROGA JUAN DAVID	C.C. 000000080035748
TERCER RENGLON	
CAMACHO QUIROGA CARLOS FELIPE	C.C. 000000080845339

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01148864 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CAMACHO QUIROGA MARIA PAULA	C.C. 000001020721876
SEGUNDO RENGLON	
QUIROGA SANTAMARIA NEILA	C.C. 000000041690243
TERCER RENGLON	
CACERES ESPINOSA LUZ STELLA	C.C. 000000051708010

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL : LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARA AL GERENTE Y A SU SUPLENTE.

* *

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE ABRIL DE 2001, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00781148 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CAMACHO SORACIPA JAIRO ALFONSO	C.C. 000000019272159

QUE POR ACTA NO. 0000073 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01024754 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
CAMACHO QUIROGA JUAN DAVID	C.C. 000000080035748

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. ADEMAS DE INTERVENIR EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DONDE LA SOCIEDAD DEBA ESTAR REPRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL GERENTE TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. B) CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. C) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SU REUNION ANUAL, EL BALANCE GENERAL, EL INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS, EL DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, EL INFORME DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES : D) DESIGNAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE NO ESTEN ADSCRITOS A OTROS ORGANOS DE LA SOCIEDAD ; E) VIGILAR Y CONSERVAR LOS BIENES SOCIALES : F) VELAR POR QUE LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES. LABORES Y DE LA LEALTAD A LA EMPRESA : G) OTORGAR LOS MANDATOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE DEMANDEN LOS NEGOCIOS SOCIALES ; H) VELAR POR EL RECAUDO E INVERSION DE LOS DINEROS Y VALORES DE LA COMPAÑIA. I) ASISTIR A LAS REUNIONES DE ASAMBLEA O JUNTAS DE COMPAÑIAS DONDE LA SOCIEDAD TENGA INTERES Y DEBA ASISTIR. J)

* *

EJECUTAR LAS ORDENES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. K) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, EN TODAS LAS ACTUACIONES EN QUE DEBA INTERVENIR, DE MANERA QUE EN NINGUN MOMENTO QUEDE SIN REPRESENTACION EN SUS NEGOCIOS. L) SUSCRIBIR CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES POR CUANTIA ILIMITADA SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA. EL GERENTE DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION CUANDO LO EXIJA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01149451 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PAEZ LOZANO LUIS JAVIER	C.C. 000000019301489
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CASTILLO FORERO MARIA CRISTINA	C.C. 000000051612369

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JULIO DE 2016

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LtWadrGW486

16 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA: 09:52:57

R051602789

* *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

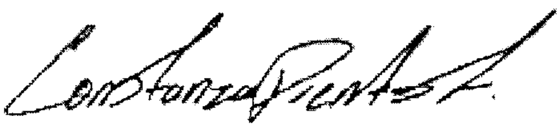

Bogotá D.C., 16 Diciembre 2016

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Yo Luis Javier Páez Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.301.489 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Revisor Fiscal de Electrónica Industrial Colombia S.A Nit. 830.077.281-5, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Electrónica Industrial Colombia S.A, ha efectuado durante los últimos 6 meses oportunamente los aportes a su cargo en materia de seguridad social y obligaciones parafiscales, y así mismo a la fecha se encuentra al día en el pago de los mismos.

Cordialmente,

LUIS JAVIER PAEZ LOZANO
T.P 5271-T

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA SA

SIGLA: EICSA | NIT No. 830.047.281-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____ | TIPO [ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAIS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA | DIRECCION: Transversal 93 # 53-48 INT 79

TELÉFONOS: 2514054 | FAX: 2511322 | APARTADO AÉREO:

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ASESORIA
2 CONSULTORIA
3 INSTALACIONES
4 INTERVENTORIA
5 IMPORTAR y EXPORTAR
6 SISTEMAS SATELITALES

Todo lo relacionado con la Radiodifusion y Telecomunicaciones

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE	X		6481177	08/08/14	847.140.623
JRADIO LTDA		X	4343500	26/12/14	1.099.839.658
TELECAFE LTDA	X		8727100	30/11/13	545.198.840
RTVC	X		2200700	06/12/13	15.000.000.000
TELEISLAS	X		5132047	30/12/11	535.258.000

PRIMER APELLIDO: Remacho | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Sarmiento | NOMBRES: Sergio Alfonso

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 19.272.159 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ SIN LIMITE

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 16 Diciembre 2016

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUI/VPJ001

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CAMACHO	SORACIPA	JAIRO ALFONSO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 19.272.159 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 12 MES 10 AÑO 1954

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO BOGOTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Transv 93 #53-48 INT 79

PAÍS Colombia DEPTO Cundinamarca

MUNICIPIO BOGOTA

TELÉFONO 2514054 EMAIL jairocamachoperez.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER CLASICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 1972
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Ingeniero Electrónico	12	1998	CN20630162
ES	2	X		Especialista en Gerencia de Proyecto de Telecomunicaciones	10	2012	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES			X		X			X	

X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA SA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	BOGOTA	jairocamacho@epicsa.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2514054 - 2511322	DÍA 02 MES 04 AÑO 2001	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERENTE		Transv 93 #53-48 INT 79

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CARACOL TV SA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	BOGOTA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6430430	DÍA MES 04 AÑO 1998	DÍA MES 11 AÑO 1999

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Director de Transmision		Calle 103 #646-43

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CARACOL TV SA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	BOGOTA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6430430	DÍA MES 04 AÑO 1997	DÍA 04 MES 04 AÑO 1998

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesor de Presidencia		Calle 103 #646-43

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
GERENTE	15	8
Director de Transmisión	1	7
Asesor de Presidencia	1	0

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 16/12/2016 a las 09:57:00 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 19272159 y Nombres: CAMACHO ZORACIPA JAIRO ALFONSO
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
Presidencia de la República
Ministerio de Defensa
Gobierno en Línea
Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

39

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de diciembre de 2016, a las 9:52:42, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	8300772815
No. Identificación R/L	19.272.159
Código de Verificación	9716937712016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

40

JMMC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 89253724

WEB
10:00:40

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA S A identificado(a) con NIT número 8300772815:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S.

NIT : 830.031.610-7

BALANCE GENERAL COMPARATIVO A DICIEMBRE DE 2015

ACTIVO CORRIENTE	12/31/2014	12/31/2015	PASIVO	12/31/2014	12/31/2015
Disponible (NOTA 3)	256.794.000	53.926.312	Proveedores (NOTA 9)	69.000.000	4.538.560
Clientes (NOTA 4)	1.134.793	13.310.560	Retefuente por Pagar (NOTA 10)	5.664.867	844.000
Cuentas por Cobrar (NOTA 5)		64.825.300	Impuestos por Pagar (NOTA 11)	19.769.272	10.874.403
Anticipos y Contribuciones (NOTA 6)	10.814.272	10.793.000	Obligaciones Laborales (NOTA 12)	2.922.320	2.562.560
Inventarios (NOTA 7)	38.500.000	122.218.955			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	307.243.065	265.074.127	TOTAL PASIVO CORRIENTE	97.356.459	18.819.523
CTIVO FIJO (NOTA 8)			PATRIMONIO		
Maquinaria y Equipo	67.691.500	67.691.500	Capital Social (NOTA 13)	128.700.000	128.700.000
Muebles y Enseres	1.957.000	1.957.000	Reservas	20.000.000	31.587.412
Equipo de Computación	1.019.000	1.019.000	Utilidades Acumuladas (NOTA 15)	37.720.721	124.088.654
Depreciación	-15.979.978	-15.979.978	Utilidad/ Pérdida del Ejercicio (NOTA 14)	78.153.407	16.566.060
TOTAL ACTIVOS FIJOS	54.687.522	54.687.522	TOTAL PATRIMONIO	264.574.128	300.942.126
TOTAL ACTIVO	361.930.587	319.761.649	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	361.930.587	319.761.649
Cuentas contingentes deudoras	0	0	Cuentas contingentes deudoras por contra	0	0
Cuentas de orden deudoras	0	0	Cuentas de orden deudoras por contra	0	0
Cuentas contingentes acreedoras	0	0	Cuentas contingentes acreedoras	0	0
Cuentas de orden acreedoras por	0	0	Cuentas de orden acreedoras	0	0

Clara Yvonne Trujillo Carrillo
Representante Legal
C.C. No. 52.333.436

Victor Hugo Carrillo V
Contador
TP 21491-T

SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S.

NIT : 830.031.610-7

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	31 DE DICIEMBRE DE 2014		31 DE DICIEMBRE 2015	
	Parcial	Total	Parcial	Total
INGRESOS OPERACIONALES (NOTA 16)				
Servicios, Software – Equipos y Alquiler	606571000		106.193.000	
TOTAL INGRESOS		**606.571.000**		**106.193.000**
COSTOS (NOTA 17)				
Costo de Ventas	429.059.000		31.857.900	
TOTAL COSTOS		**429.059.000**		**31.857.900**
UTILIDAD BRUTA		**177.512.000**		**83.586.650**
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN (NOTA 18)				
Gastos de Personal	28.320.000		33.874.102	
Gastos Legales			534.500	
Impuestos	2.018.630		677.000	
Arrendamientos	4.800.000		4.800.000	
Seguros	600.000		1.544.506	
Servicios	1.200.000		2.964.687	
Mantenimiento y Reparaciones	20.208.877		644.000	
Depreciaciones	975.000		1.597.999	
Diversos	9.524.000		1.132.500	
TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN		**67.646.507**		**47.769.294**
UTILIDAD OPERACIONAL		**109.865.493**		**26.565.806**
NO OPERACIONES (NOTA 19)				
Ingresos Financieros	420.000		221.485	
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		**420.000**		**221.485**
GASTOS NO OPERACIONALES				
Gastos Financieros	2.426.284		2.061.828	
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES		**2.426.284**		**2.061.828**
UTILIDAD NETA ANTES DE IMPUESTOS		**107.859.209**		**24.725.463**
PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA		**29.705.802**		**8.159.403**
UTILIDAD NETA DESPUES DE IMPUESTO DE RENTA		**78.153.407**		**16.566.060**

Clara Ivonne Trujillo Carrillo
Representante Legal
C.C. No. 52.333.436

Victor Hugo Carrillo V
Contador
TP 21491-T

DIAN

Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año 2015

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1111603899843

(415)7707212489984(8020)0001111603899843

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830031610	7				

11. Razón social: SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S.

12. Cód. Direcc. Seccional: 32

24. Actividad económica: 7490 — Si es una corrección indique: 25. Cód. — 27. No. Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2016 (Marque "X") — 29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")

Sección	Concepto	Renglón	Valor
Datos informativos	Total costos y gastos de nómina	30	36,500,000
	Aportes al sistema de seguridad social	31	6,189,000
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	1,195,000
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	53,926,000
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0
	Cuentas por cobrar	35	88,402,000
	Inventarios	36	122,219,000
	Activos fijos	37	54,948,000
	Otros activos	38	0
	Total patrimonio bruto	39	319,495,000
	Pasivos	40	18,820,000
	Total patrimonio líquido	41	300,675,000
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	106,193,000
	Ingresos brutos no operacionales	43	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	0
	Total ingresos brutos	45	106,193,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0
	Total ingresos netos	48	106,193,000
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	37,787,000
	Otros costos	50	0
	Total costos	51	37,787,000
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	48,406,000
	Gastos operacionales de ventas	53	0
	Deducción inversión en activos fijos	54	0
	Otras deducciones	55	8,000,000
	Total deducciones	56	56,406,000

Sección	Concepto	Renglón	Valor
Renta	**Renta líquida ordinaria del ejercicio**	57	12,000,000
	o Pérdida líquida del ejercicio	58	0
	Compensaciones	59	0
	Renta líquida	60	12,000,000
	Renta presuntiva	61	8,248,000
	Renta exenta	62	0
	Rentas gravables	63	0
	Renta líquida gravable	64	12,000,000
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Ganancias ocasionales gravables	68	0
Liquidación privada	**Impuesto sobre la renta líquida gravable**	69	3,000,000
	Descuentos tributarios	70	0
	Impuesto neto de renta	71	3,000,000
	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
	Total impuesto a cargo	74	3,000,000
	Anticipo renta por el año gravable 2015	75	2,354,000
	Saldo a favor año 2014 sin solicitud de devolución o compensación	76	0
	Autorretenciones	77	0
	Otras retenciones	78	2,383,000
	Total retenciones año gravable 2015	79	2,383,000
	Anticipo renta por el año gravable 2016	80	1,767,000
	Saldo a pagar por impuesto	81	0
	Sanciones	82	0
	Total saldo a pagar	83	0
	o Total saldo a favor	84	0

85. No. Identificación signatario — 86. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firmado Digitalmente

2016-05-04 / 09:12:15 PM

Fecha Acuse de Recibo

20 2 1 5

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

91000354364635

44

2016119116993 0

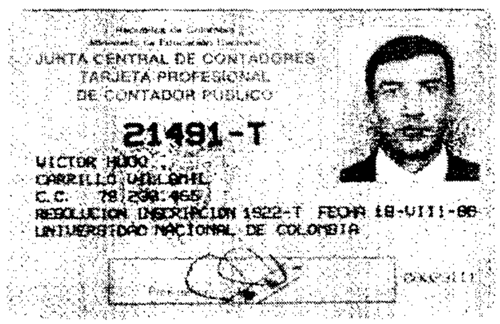
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

21491-T

VICTOR HUGO
CARRILLO VILLAMIL
C.C. 78 208.465
RESOLUCION INSCRIPCION 1922-T FECHA 18-VIII-88
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B6F1594034F7A515

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VICTOR HUGO CARRILLO VILLAMIL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79230465 de OTRO (OTRO) Y Tarjeta Profesional No 21491-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Diciembre de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA S A

BALANCE GENERAL

POR LOS AÑO TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE

ACTIVO	2015	2014
CORRIENTE		
Disponible	124.397.725	853.106.286
Inversiones financiera	2.200.000.000	2.000.000.000
Cuentas por cobrar a clientes	0	530.782.019
Cuentas por cobrar empleados	150.187.326	0
Anticipos a proveedores	79.006.324	329.889.526
Deudores oficiales	79.948.279	14.339.614
Cuentas corrientes comerciales	69.742.098	66.432.098
Inventarios	862.326.480	16.802.745
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	3.565.608.232	3.811.352.288
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
Vehiculos	86.254.999	86.254.999
Inmuebles	309.000.000	309.000.000
Equipo de computo y oficina	34.896.655	30.176.137
Otros	0	0
Depreciación Acumulada	25.408.423	25.408.423
TOTAL PROPIEDAD PLANTA	404.743.231	400.022.713
OTROS ACTIVOS		
Gastos pagados por anticipado	0	0
Software	46.200.000	46.200.000
Amortizaciones acumuladas	46.200.000	46.200.000
Valorizaciones	235.228.000	235.228.000
Total otros activos	235.228.000	235.228.000
TOTAL ACTIVO	4.205.579.463	4.446.603.001

PASIVO	2015	2014
CORRIENTE		
Obligaciones Financieras	5.773.375	28.689.435
Proveedores	99.282.818	207.602.512
Impuestos Tasas y Gravamenes	28.962.210	169.209.932
Obligaciones Laborales	23.314.702	8.095.560
Cuentas por pagar a accionistas	0	0
Anticipos de clientes	10.919.523	10.919.523
Cuentas corrientes comerciales	0	0
Otros Acreedores	0	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE	168.252.628	424.516.962
A LARGO PLAZO		
Obligaciones Financieras	0	0
Cuentas por pagar accionistas	0	0
Proveedores	83.052.742	114.805.607
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	83.052.742	114.805.607
TOTAL DEL PASIVO	251.305.370	539.322.569
PATRIMONIO		
Capital social	1.048.000.000	1.048.000.000
Utilidades ejercicios anteriores	2.525.572.266	2.396.048.520
Utilidades del ejercicio	55.994.014	129.523.746
Reservas	89.479.813	89.479.813
Revalorización del patrimonio	0	9.000.353
Superavit por valorizaciones	235.228.000	235.228.000
TOTAL DEL PATRIMONIO	3.954.274.093	3.907.280.432
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	4.205.579.463	4.446.603.001

JAIRO ALFONSO CAMACHO S.
Representante legal
C C 19,272,159

IVAN DARIO CORDOBA M
Contador
T. P. No 132,517-T

JAVIER PAEZ L.
Revisor Fiscal
T. P. 5271-T

ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA S A

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO

PERIODOS TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE

	2015	2014
VENTAS NETAS	156.542.509	2.085.038.199
COSTO DE VENTAS	22.969.703	1.845.534.190
UTILIDAD BRUTA	133.572.806	239.504.009
GASTOS ADMINISTRACION Y VENTAS	160.172.175	180.614.400
UTILIDAD(PERDIDA) OPERACIONAL	-26.599.369	58.689.609
INGRESOS NO OPERACIONALES	133.101.428	191.419.681
GASTOS NO OPERACIONALES	8.880.045	35.293.544
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	97.622.014	215.015.746
PROVISION IMPUESTO DE RENTA	30.609.000	62.862.000
PROVISION IMPUESTO CREE	11.019.000	22.630.000
TOTAL PROVISION IMPUESTOS	41.628.000	85.492.000
UTILIDAD NETA	55.994.014	129.523.746

JAIRO ALFONSO CAMACHO S.
Representante legal
C C 19,272,159

IVAN DARIO CARDONA M
Contador
T. P. No 132,517-T

JAVIER PAEZ L.
Revisor Fiscal
T. P. 5271-T

DIAN®

Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año: 2015

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1111601675619

(415)7707212489984(8020) 000111160167561 9

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830077281	5				

11. Razón social: ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA S A

12. Cód. Direcc. Seccional: 32

24. Actividad económica: 4652

Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2016 (Marque "X")

29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")

Datos informativos	Total costos y gastos de nómina	30	187,450,000	Renta	**Renta líquida ordinaria del ejercicio**	57	122,437,000
	Aportes al sistema de seguridad social	31	16,173,000		**o Pérdida líquida del ejercicio**	58	0
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	4,890,000		Compensaciones	59	0
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	2,324,398,000		**Renta líquida**	60	122,437,000
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0		Renta presuntiva	61	122,429,000
	Cuentas por cobrar	35	378,883,000		Renta exenta	62	0
	Inventarios	36	862,325,000		Rentas gravables	63	0
	Activos fijos	37	914,906,000		**Renta líquida gravable**	64	122,437,000
	Otros activos	38	0	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Total patrimonio bruto	39	4,480,512,000		Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Pasivos	40	251,305,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Total patrimonio líquido	41	4,229,207,000		**Ganancias ocasionales gravables**	68	0
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	156,543,000	Liquidación privada	**Impuesto sobre la renta líquida gravable**	69	30,609,000
	Ingresos brutos no operacionales	43	0		Descuentos tributarios	70	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	133,101,000		**Impuesto neto de renta**	71	30,609,000
	Total ingresos brutos	45	289,644,000		Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0		**Total impuesto a cargo**	74	30,609,000
	Total ingresos netos	48	289,644,000		Anticipo renta por el año gravable 2015	75	0
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	19,435,000		Saldo a favor año 2014 sin solicitud de devolución o compensación	76	0
	Otros costos	50	0		Autorretenciones	77	5,572,000
	Total costos	51	19,435,000		Otras retenciones	78	6,544,000
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	137,554,000		**Total retenciones año gravable 2015**	79	12,116,000
	Gastos operacionales de ventas	53	2,798,000		Anticipo renta por el año gravable 2015	80	10,841,000
	Deducción inversión en activos fijos	54	0		**Saldo a pagar por impuesto**	81	29,334,000
	Otras deducciones	55	7,420,000		Sanciones	82	0
	Total deducciones	56	147,772,000		**Total saldo a pagar**	83	29,334,000
					o Total saldo a favor	84	0

85. No. Identificación signatario: 86. DV

981. Cód. Representación:

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Pagado

2016-04-15 / 12:29:59 PM

2 0 Fecha Acuse de Recibo 9:5 9

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

982. Código Contador o Revisor Fiscal:

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades:

983. No. Tarjeta profesional:

91000348996208

49

2016172063832 4

Señores:
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA S A

INFORME DEL REVISOR FISCAL

En mi calidad de Revisor Fiscal de **ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA S A**, he practicado auditoría financiera, por los años terminados en 31 de diciembre de 2015 y 2014 al balance general y los correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por los años terminados en esas fechas.

La administración es responsable de la preparación, integridad y presentación razonable de los Estados Financieros, de mantener una estructura efectiva de control interno para el logro de los objetivos de la compañía; del cumplimiento de las leyes y obligaciones que lo regulan; y del establecimiento de los objetivos, metas y programas. Una de mis funciones es la de expresar mi opinión sobre los Estados Financieros con base en mi auditoría.

Realicé mi gestión de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que la auditoria se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable en cuanto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes en su contenido, para lo cual obtuve por parte de la administración la información necesaria para el cumplimiento de mis funciones.

Una auditoria de Estados Financieros implica, entre otras cosas, hacer un examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones de los Estados Financieros y evaluar los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la administración y la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Considero que mi auditoria provee una base razonable, para la opinión sobre los Estados Financieros que expreso en el parágrafo siguiente.

En mi opinión los Estados Financieros que se adjuntan a este informe, tomados fielmente de los libros de contabilidad presentan razonablemente la situación financiera de la compañía, al 31 de diciembre de 2015 y 2014 los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por los años

terminados en esas fechas, de conformidad con los princ1p1os de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, aplicados uniformemente con el año anterior.

Con base en los procedimiento de trabajo y en la evidencia obtenida, conceptúo: que **ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA S A** lleva su contabilidad conforme a las normas y técnicas contables; que los aportes al sistema de seguridad social han sido efectuados, declarados y pagados oportunamente de conformidad con las normas que los regulan; que las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas se llevan y conservan debidamente; que se mantuvo en todos sus aspectos importantes una estructura adecuada de control interno en relación con la conducción ordenada de las operaciones, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes y regulaciones que lo afectan.

El informe de gestión de los administradores por el ejerc1c10 terminado al 31 de diciembre de 2015 que se presenta a los señores accionistas para dar cumplimiento a las disposiciones legales, contiene las explicaciones que la administración considera pertinentes, con respecto a la evolución de los negocios de la compañía, su situación económica y administrativa, el cual no forma parte integral de los Estados Financieros. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he verificado que la información financiera contenida en el citado informe sea concordante con aquella reflejada en los Estados Financieros.

Bogotá, D. C., abril 1 de 2016

Cordialmente:

LUIS JAVIER PAEZ L.
Rev· or Fiscal
T.A . 5271-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

132517-T

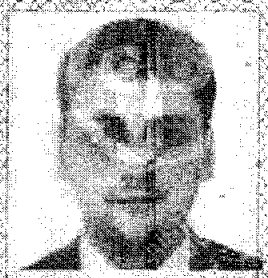

IVAN DARIO
CARDONA MONTOYA
C.C. 80039784
RESOLUCION INSCRIPCION 011 FECHA 14/02/2008
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 142756

54922

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

5271-T

LUIS JAVIER
PAEZ LOZANO
C.C. 19.301.489
RESOLUCION INSCRIPCION 1012-T FECHA 18-XI-80
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Presidente

00012538

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6923760647 7E9A42

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS JAVIER PAEZ LOZANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19301489 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 5271-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Diciembre de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4D916C16AB02D5A9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **IVAN DARIO CARDONA MONTOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80039784 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 132517-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Diciembre de 2016 con vigencia de (3) Meses. contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 199 DE 2013 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC Y LA UNIÓN TEMPORAL EIC - SAPEC.

Entre los suscritos a saber **DIANA CELIS MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.416.535 expedida en Bogotá, D.C., nombrada mediante Decreto No. 0562 del 21 de marzo de 2013 debidamente posesionada según Acta No. 065 del 22 de marzo de 13, quien en su carácter de Gerente actúa en representación de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**, Entidad descentralizada indirecta bajo la forma de sociedad entre entidades públicas del orden nacional, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaria 34 de Bogotá D.C., e identificada con NIT No. 900.002.583-6 quien en adelante se denominará **RTVC**, por una parte y por la otra, **JAIRO ALFONSO CAMACHO SORACIPA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.272.159 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Representante de la Unión Temporal EIC-SAPEC conformada por las empresas Electrónica Industrial Colombia S.A. y Sociedad Anónima de Productos Electrónicos y de Comunicación - SAPEC, constituida por documento privado e identificada con NIT No. 900.601.378–2, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido mediante la presente acta, liquidar de común acuerdo el contrato No. **199 de 2013,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que RTVC suscribió con el **CONTRATISTA**, el contrato No. 199 con fecha 5 de abril de 2013, cuyo objeto consistió en "El Contratista se compromete a efectuar la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los equipos, sistemas y elementos necesarios para el transporte y sincronización de la señal satelital de los Canales Regionales Tele Antioquia, Telecaribe, Telepacifico, Telecafé y TRO, en los sistemas MPEG-4 y DVB-S2, compatible con el estándar DVB-T2, así como el fortalecimiento del sistema satelital de RTVC, para la recepción, transporte y monitoreo de las señales satelitales que transportara RTVC y la recepción de las señales en las diferentes estaciones transmisoras análogas de los canales públicos nacionales y regionales."

Que el plazo del contrato No.199 de 2013 se determinó en la Cláusula Décima del mismo que la vigencia del contrato proyectado se extenderá desde la fecha de firma de su texto por los representantes autorizados por las partes y hasta la liquidación definitiva de las prestaciones y compromisos recíprocos, sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza permanecen vigentes y son exigibles con posterioridad. Este término se estima en siete (7) meses.

El plazo de ejecución dentro del que deben ejecutarse las prestaciones a cargo de cada una de las partes será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta del Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía que ampare los distintos riesgos dispuestos por el ordenamiento superior.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de liquidación de los contratos estatales en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que la Cláusula Séptima del contrato No.199 de 2013, estableció su valor en la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.000.oo), IVA incluido.**

Que la Cláusula Octava del contrato, estableció la forma de pago que dispone que RTVC cancelaría el valor del contrato de la siguiente manera:

RTVC entregará al **CONTRATISTA** un anticipo por monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato incluido el impuesto a la ventas, IVA.

Estos recursos pertenecen a RTVC y se entregan al Contratista como mecanismo de financiación con el objeto de facilitarle la realización de los trámites inherentes a la orden de compra, importación, transporte, seguros y nacionalización de los Equipos de fabricación extranjera materia del Contrato, habida cuenta de que aquel debe cancelar el ciento por ciento (100%) de su precio para que le sean despachados.

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 8.1.18 del Decreto No. 734 de 2012 y dada la titularidad de RTVC sobre los dineros del Anticipo, el Contratista debe abrir una cuenta de ahorros, separada, no conjunta, a nombre del **CONTRATISTA** para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que los mismos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato proyectado, sobre los que ha de ejercer vigilancia y control el Supervisor del

Contrato, de conformidad con el Plan de Manejo e Inversión del mismo, aprobado por RTVC.

El costo de los gravámenes y movimientos financieros debe ser cubierto directamente por el Contratista. Los rendimientos o intereses que genere dicha cuenta y, en general, cualquier movimiento crédito, serán igualmente propiedad de RTVC. Estos recursos deben por consiguiente ser consignados por el Contratista a la Entidad, mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto establezca RTVC.

Los recursos del anticipo deben ser amortizados en una sola cuota por el Contratista en la factura de venta correspondiente al primer pago del valor del contrato.

El inicio de la ejecución contractual no está sujeto al desembolso del anticipo.

Previamente a tal anticipo, la Oficina Asesora Jurídica de RTVC debe haber dado aprobación a la garantía de cumplimiento y el Contratista haber entregado al Supervisor del contrato y este último impartido su aprobación a los siguientes documentos:

a. Plan detallado de trabajo y cronograma de actividades, ajustados a los requerimientos de RTVC. (Sin exceder el plazo de seis (6) meses previsto para la ejecución del contrato, el Contratista podrá sugerir modificaciones al cronograma, que requerirán la aprobación de Supervisor).
b. Hojas de vida del Equipo de trabajo.
c. Constancia de apertura de la cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el manejo del anticipo.
d. Plan de manejo e inversión del anticipo.

DESEMBOLSOS A TÍTULO DE PAGO

Primer Desembolso: equivalente al 30% del valor del contrato, incluido el impuesto a la ventas IVA, cumplidas satisfacción de RTVC las actividades que se relacionan a continuación, previa aprobación del Supervisor y Visto Bueno del Interventor:

a. Certificaciones de los fabricantes donde conste que han recibido las órdenes de compra correspondientes a los equipos encoder, multiplexor, gateways, modulador, HPAs y receptores satelitales de la red.
b. Diseño General de la Solución.
c. Entrega de cálculos de enlace de la Solución.
d. Entrega de diseño preliminar de las Cabeceras.

En la factura de venta correspondiente a este Primer Desembolso, se amortiza en una sola cuota el Anticipo.

Segundo Desembolso: equivalente al 30% del valor del contrato, incluido los componentes foráneo y local e incluido el impuesto a la ventas IVA, cumplidas a satisfacción de RTVC las actividades que se relacionan a continuación, previa aprobación del Supervisor y visto bueno del Interventor:

a. Entrega de equipos y Sistemas.
b. Diligenciamiento del Formato de Entrega de Activos, en el modelo diseñado y suministrado por RTVC para el efecto.

Tercer Desembolso: equivalente al 30% del valor del contrato, incluido los componentes foráneo y local e incluido el impuesto a la ventas IVA, cumplidas a satisfacción de RTVC las actividades que se relacionan a continuación, previa aprobación del Supervisor y visto bueno el Interventor:

- Entrega e instalación de los equipos que conforman las up-links en cada una de las sedes definidas por RTVC (Sedes Telepacífico, Telecafé. Teleantioquia, Canal TRO y Telecaribe).
- Puesta a punto de los equipos.

Cuarto Desembolso: equivalente al 10% restante del valor del contrato, incluido el impuesto a la ventas IVA, previa certificación del Supervisor y visto bueno del Interventor, en la que conste el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, lo que comporta recibo e instalación a satisfacción de los receptores satelitales en las estaciones de la red de transmisión de RTVC y de los canales regionales, y suscripción de la respectiva acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El flujo de caja queda sujeto a los desembolsos que realice a RTVC la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV, en cumplimiento de la Resolución No. 1020 del 12 de agosto de 2011, modificada por la distinguida con el No. 1135 del 8 de septiembre de 2011, ambas

de la Comisión Nacional de Televisión- CNTV, hoy en liquidación, y de la Resolución No. 052 del 13 de julio de 2012, expedida por la ANTV.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos deben contar con la aprobación de Supervisor y el visto bueno del Interventor del contrato y cumplir las disposiciones establecidas para el efecto por la circular 003 de 2013 expedida por RTVC, o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Que el **CONTRATISTA** mediante certificación remitida el día 2 de diciembre de 2013 acreditó el cumplimiento de las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; documento que forma parte integral de la presente Acta.

Que mediante certificación expedida por la jefatura de Servicios Generales, el Contratista no tiene activos fijos asignados, por lo tanto se encuentra en paz y salvo con el área de Servicios generales de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC.

Que el supervisor del contrato certifica que el CONTRATISTA no es usuario de ninguna cuenta informática asociada a la entidad, tal como se evidencia en el caso No.16917 de Help Desk.

Que el supervisor del contrato, designado por RTVC, certificó el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, documento que forma parte integral de la presente Acta.

Que de acuerdo con el Estado de Cuenta expedido por la Jefe de Tesorería el 6 de diciembre de 2013, la obligación económica asumida por RTVC, tuvo el siguiente comportamiento:

Valor del contrato	$ 15.000.000.000
Valor Modificación	$ 0
Valor pagado al CONTRATISTA	$ 13.500.000.000
Saldo a favor del CONTRATISTA	$ 1.500.000.000
Obligaciones Pendientes a favor de RTVC	$ 0
Valor No Ejecutado del contrato	$ 0

Que el valor total pagado al CONTRATISTA se encuentra debidamente documentado, tal como consta en los comprobantes de pago, los cuales hacen parte integral de la presente Acta y que se discriminan de la siguiente forma:

Comprobante de pago	FECHA	VALOR
28565	22/05/2013	2.250.000.000
28860	07/06/2013	2.250.000.000
31226	03/10/2013	4.500.000.000
32597	06/12/2013	4.500.000.000
TOTAL		$ 13.500.000.000

Que por lo tanto, se presenta dentro del contrato un saldo a pagar a favor del contratista por valor de mil quinientos millones de pesos m/cte. ($1.500.000.000).

Que dadas las anteriores consideraciones, y habiéndose ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, es pertinente proceder a su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

En consecuencia las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el contrato No.387 del 27 de agosto de 2013 en cumplimiento del artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, de tal manera que una vez cancelado el saldo a favor del contratista las partes

se declaran a paz y salvo por todo concepto.

PARAGRAFO: Para tal efecto el Supervisor del contrato deberá enviar a la oficina Asesora Jurídica, Estaco de cuenta final del contrato en la cual se acredite la cancelación del saldo a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente acta se perfecciona con la firma de las partes.

TERCERO: Suscrita la presente Acta el original se enviará a la oficina Asesora Jurídica y copia de la misma al contratista.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a 12 DIC 2013

RTVC,

.....
DIANA CELIS MORA
Gerente - Supervisor

EL CONTRATISTA,

.....
JAIRO ALFONSO CAMACHO SORACIPA
c.c. 19.272.159

Proyectó: Henry Segura
Revisa: Claudia Callazas, Profesional Especializado
Aprobó: Sandra Isabel Anaya Flórez, Jefe Oficina Asesora Jurídica

ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No. 199 DE 2013 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC y LA UNIÓN TEMPORAL EIC - SAPEC

OBJETO:	Efectuar la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los equipos, sistemas y elementos necesarios para el transporte y sincronización de la señal satelital de los Canales Regionales Tele Antioquia, Telecaribe, Telepacífico, Telecafé y TRO, en los sistemas MPEG-4 y DVB-S2, compatible con el estándar DVB-T2, así como el fortalecimiento del sistema satelital de RTVC, para la recepción, transporte y monitoreo de las señales satelitales que transportara RTVC y la recepción de las señales en las diferentes estaciones transmisoras análogas de los canales públicos nacionales y regionales.
VALOR:	$ 15.000.000.000 incluido IVA
DURACIÓN:	7 Meses
CDP:	1217 de marzo 27 de 2013 ✓
REGISTRO PRESUPUESTAL:	1272 de abril 5 de 2013 ✓
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:	10 de abril de 2013
FECHA DE INICIACIÓN :	7 de mayo de 2013 ✓
MODIFICACION	NA
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	6 de diciembre de 2013 ✓
SUPERVISOR:	Gerente de RTVC - Diana Celis Mora ✓

Entre los suscritos a saber **DIANA CELIS MORA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.416.535 de Bogotá, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No. 199 con fecha 5 de abril de 2013, suscrito entre RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-, por una parte, y por la otra, **JAIRO ALFONSO CAMACHO SORACIPA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.19.272.159 de Bogotá, D.C., en su calidad de Representante de la Unión Temporal EIC - SAPEC quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, el cual se regirá por las cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CUMPLIMIENTO: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, contenidas en el contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por la partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. a los 12 DIC 2013

RTVC,

DIANA CELIS MORA
Supervisor

EL CONTRATISTA,

JAIRO ALFONSO CAMACHO SORACIPA
C.C.19.272.159 de Bogotá

Anexos: (cuando aplique)
1. Paz y Salvos expedido por la Oficina de Servicios Generales.
2. Paz y Salvos expedido por la Oficina Informatica y
3. Paz y Salvos expedido por la Oficina Contabilidad. (En el caso en que el contrato esté incorporado dentro del valor del mismo. Anticipos, Gastos de Viaje y Gastos de Producción y
4. Estado de cuenta del contrato entregado por la Oficina de Tesorería.

Proyectó: Henry Segura
Revisó: Claudia Collazos, Profesional Especializado
Aprobó: Sandra Isabel Anaya Flórez, Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONVENIO DE UNION TEMPORAL DENOMINADA
UT EIC-SAPEC

INTEGRANTES:

De una parte, ELECTRÓNICA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A, -EIC S.A, sociedad comercial legalmente constituida mediante escritura pública Número 0001618 de Notaria 46 de Bogotá del 4 de agosto de 2000, inscrita el 2 de octubre de 2000 bajo el Número 00747150 del libro IX, con matricula mercantil 01042844 del 2 de octubre de 2000, con NIT 830.077.281-5, representada legalmente por JAIRO ALFONSO CAMACHO SORACIPA, persona natural, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.272.159 de Bogotá, hábil para contratar y obligar en los términos del presente documento a la sociedad que representa, todo lo anterior, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por una parte;

Y por la otra SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS Y DE COMUNICACION (SAPEC), sociedad comercial legalmente constituida y registrada conforme a las leyes españolas con domicilio en Rufino Gonzalez, 15 1ª y 2ª planta 28037 de Madrid, España, con código de identificación fiscal (CIF) A28422244 del Registro de Empresas de Madrid, inscrita el 31 de Julio de 1976 en la Cámara de Comercio de Madrid, representada legalmente por MIGUEL ANGEL CRISTOBAL LOPEZ en condición de Representante Legal de la Empresa, persona natural, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Madrid, España, con documento nacional de identidad español Nº 691.237H, hábil para contratar y obligar en los términos del presente documento a la sociedad que representa, todo lo anterior, conforme consta del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio de Madrid.

Hemos convenido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará UT EIC SAPEC, y se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

DECLARACIONES

a) Las partes del presente contrato de manera individual y conjunta, e incluso la Unión Temporal que se aquí se contrata tienen por objeto principal la fabricación, venta y comercialización, mantenimiento y asistencia técnica de equipos y sistemas para cabeceras de televisión, y que en virtud de su propósito comercial y actividad técnica permanente cuentan plenamente con capacidad y experiencia suficiente para ofrecer la venta y puesta en funcionamiento de equipos de codificación, multiplexación, transcodificación y demás necesarios para conformar cabeceras para trasmisión de televisión digital terrestre.

b) Las partes del presente contrato, de manera individual acreditan una existencia superior a un (1) año de la fecha de suscripción del presente documento, según se establece de sus correspondientes certificados de existencia y representación legal.

c) Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales que integran la Unión Temporal, aquellos cumplen por objeto, propósito, cuantía y con las autorizaciones específicas para efectos de suscribir el presente contrato de Unión Temporal y/o el que resulte de la adjudicación del proceso de selección, así:

59

RX4290497

AZ3532586

12/2011

ANDRES VILLANUEVA OREA - NOTARIO DE MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

CONVENIO DE UNION TEMPORAL DENOMINADA
UT EIC-SAPEC

- JAIRO ALFONSO CAMACHO SORAZIPA, en su condición de Representante Legal de la empresa ELECTRÓNICA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A., está plenamente facultado para celebrar actos y contratos que comprometan a la sociedad, para lo cual, no requerirá autorización previa de la Asamblea de Accionistas ni la Junta Directiva, sin importar su naturaleza o cuantía, según consta en el literal de las facultades del Representante Legal consagradas en los estatutos sociales y según se transcribe en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio, que a su vez refleja lo contenido en los estatutos sociales.

- MIGUEL ANGEL CRISTOBAL LOPEZ, en su condición de Representante Legal de la empresa SAPEC Sociedad Anónima, está plenamente facultado para negociar, contratar, suscribir, modificar, resolver y/o extinguir a nombre de la sociedad, todo tipo de contratos relacionados con las ofertas o propuestas que se presentan, sin que para ello opere limitación o monto alguno, según consta en el Acta del Consejo de Administración (o Junta Directiva según los órganos de admin. de SAPEC) el máximo órgano Administrativo (Adjunta) y como se transcribe en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Madrid.

d) Las partes del presente contrato acreditaron mediante sus respectivos certificados de existencia, que sus estatutos sociales establecen como término de duración agosto de 2030 y mes de año, respectivamente, lo que acredita que permanecerán constituidas por más de seis (6) años, según lo requerido.

e) Las partes individual y libremente declaran que no se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad conflicto de intereses o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la Ley para contratar con rtvc.

f) Las partes individual y libremente declaran que no se encuentran incursos en ninguna causal de disolución, liquidación, o ninguna circunstancia o contingencia semejante como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa, que ponga en riesgo el futuro cumplimiento del contrato, y no han permitido individualmente que sus operaciones sean utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas.

g) La empresa extranjera declara su compromiso de constituir apoderado en Colombia dotado de capacidad para representarla judicial y extrajudicialmente, con las atribuciones, obligaciones y facultades exigidas por la ley y el contrato.

h) Las partes individual y libremente declaran que no reportan antecedentes disciplinarios o fiscales y se encentran al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales como se acreditará dentro del proceso.

Hechas las anteriores declaraciones las partes acuerdan

CLAUSULAS:

CONVENIO DE UNION TEMPORAL DENOMINADA
UT EIC-SAPEC

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE: La UT EIC SAPEC tiene como objeto presentar conjuntamente a RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC, una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato llave en mano para la Adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los equipos, sistemas y elementos necesarios para el transporte y sincronización de la señal satelital de los Canales Regionales Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, Telecafé y TRO, en los sistemas MPEG-4 y DVB-S2, compatible con el estándar DVB-T2, así como el fortalecimiento del sistema satelital de RTVC, para la recepción, transporte y monitoreo de las señales satelitales que transportará RTVC y la recepción de las señales en las diferentes estaciones transmisoras análogas de los canales públicos nacionales y regionales, todo ello en el marco de la implementación del Proyecto de Red TDT Pública, Fase I, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas por RTVC, previstas en el pliego de condiciones, producto de la selección pública N° 08 de 2012.

Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la celebración del contrato proyectado, la satisfacción de los requisitos previos y posteriores a la contratación, la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Entidad y en general al cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las obligaciones que se deriven de la presentación de la propuesta y de la ejecución del contrato adjudicado, si hubiere lugar, así como a las prestaciones, compromisos y obligaciones y el otorgamiento de las garantías exigidas.

SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará UT EIC SAPEC, y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C., con dirección en la Transversal 93 No. 53-48 Interior 79, teléfono 257836, fax 6168824.

TERCERA: CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de RTVC, y será distribuida de la siguiente forma:

INTEGRANTES	PARTICIPACIÓN	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
SAPEC	5%	Fabricación de sistemas de codificación y multiplexación, capacitación, know how y asesoría técnica general.
ELECTRÓNICA INDSUTRIAL COLOMBIA S.A.	95%	Preparación de la oferta, Logística para importación de equipos y administración del contrato en caso de ser seleccionados como contratistas. Suministro de personal para instalaciones y demás obligaciones derivadas del contrato.
TOTAL	100%	

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal serán solidariamente

RX4290496

31

AZ3532587

12/2011

ANDRÉS VILLANUEVA OREA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

CONVENIO DE UNION TEMPORAL DENOMINADA
UT EIC-SAPEC

responsables del cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de Propuesta y de la celebración, ejecución y terminación del Contrato proyectado, en su caso, y hasta la liquidación definitiva de los mismos, además de asumir los compromisos que se extienden con posterioridad a esta diligencia.

Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN:

La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco (5) años más contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante rtvc.

Séptima: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor JAIRO ALFONSO CAMACHO SORACIPA domiciliado en la ciudad de Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía número 19.272.159 de Bogotá el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como primer suplente del representante legal al señor JUAN DAVID CAMACHO QUIROGA domiciliado en Bogotá con cédula de ciudadanía número 80.035.748 de Bogotá igualmente se nombra como segundo suplente a la Sra. ESTHER AVIDAD GUTIERREZ LUNA domiciliada en Bogotá con cédula de ciudadanía número 52.765.433 de Bogotá.

OCTAVA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la Unión Temporal queda investido de amplias y plenas facultades de representación y como consecuencia de ello, podrá presentar la propuesta, comprometer a través de ella a las personas asociadas en la unión temporal , recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre de la unión temporal, y suscribir y perfeccionar el Contrato y los demás contratos complementarios y/o accesorios al mismo, suscribir, cobrar facturas y realizar actos o contratos relacionados con la ejecución del objeto de este convenio de unión temporal.

No existirán otros órganos de dirección coordinación o administración.

NOVENA. NORMAS APLICABLES: En lo no previsto por este Convenio, se aplicará la legislación colombiana y, especialmente, las estipuladas que el Código de Civil y el Código de Comercio establezcan para las sociedades colectivas.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá, Colombia a los 12 días del mes de octubre de 2012 en dos ejemplares del mismo tenor por:

CONVENIO DE UNION TEMPORAL DENOMINADA
UT EIC-SAPEC

JAIRO CAMACHO
Representante Legal: Electrónica Industrial Colombia S.A:
CC 19.272.159

Y Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Madrid, España los 22 días del mes de octubre de 2012 en dos ejemplares del mismo tenor por:

MIGUEL ANGEL CRISTOBAL
Representante Legal: S.A. de Productos Electrónicos y de Comunicación (SAPEC):
DNI 691.237H

RX4290495

61

cual se regirá por las cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CUMPLIMIENTO: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, contenidas en el contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por la partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. a los cuatro (04) días del mes de julio de 2013

rtvc,

EL CONTRATISTA,

Supervisor

C.C. 19.272.159 de Bogotá

Nota: Se aclara que este es un formato que podrá ser modificado de acuerdo a la realidad de cada contrato.

Anexos: (cuando aplique)

1. Paz y Salvos expedido por la Oficina de Servicios Generales,
2. Paz y Salvos expedido por la Oficina Informática y
3. Paz y Salvos expedido por la Oficina Contabilidad, (En el caso en que el contrato esté incorporado dentro del valor del mismo, Anticipos, Gastos de Viaje y Gastos de Producción y
4. Estado de cuenta del contrato entregado por la Oficina de Tesorería.

ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No. No.318 DE 2013 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - rtvc y ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.

OBJETO:	El CONTRATISTA se obliga para con - rtvc - bajo la modalidad llave en mano, a realizar el diseño, la construcción, la instalación y puesta en funcionamiento de las estaciones de televisión para transmitir la señal de los Canales Públicos Nacionales a los municipios de Puerto Nariño, Arauquita, Saravena, Uribia, El Rosario, El Tablón de Gómez, La Florida, Taminango, Toledo, Puerto Leguizamo y San Miguel, y las demás estaciones que se adicionen de conformidad con la resolución 674 del 28 de enero de 2012, expedida por la CNTV para financiar el proyecto, de acuerdo con los condiciones y términos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección y la oferta presentada por El CONTRATISTA
VALOR INICIAL	$ 6.000.000.000
VALOR MODIFICACION	$ 1.090.909.090
PLAZO INICIAL	Cinco (5) meses
PLAZO FINAL	Ocho (8) meses
CDP CONTRATO INICIAL	1396 - 9 julio/12
CDP MODIFICACION	1396 - 9 julio/12
REGISTRO PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL	1842 - 10 septiembre/12
REGISTRO PRESUPUESTAL MODIFICACION	2259 - 10 diciembre/12
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:	12 septiembre 2012
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:	12 diciembre 2012
FECHA DE INICIACIÓN :	14-SEP-2012
MODIFICACION	No.1 Adición y prórroga
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	13-MAY-2013
SUPERVISOR:	Ingeniero de Transmisión de RTVC

Entre los suscritos a saber CIRO EDUARDO CASTILLO FRANCO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 74.242.400 de Moniquirá, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No. 318-12 con fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito entre radio televisión nacional de Colombia -rtvc-, por una parte, y por la otra, JAIRO ALFONSO CAMACHO SORACIPA, Representante legal de la firma Electrónica Industrial Colombia S.A, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.19.272.159 de Bogotá, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, el

Canal TRO 20 1995 - 2015

TELEVISION REGIONAL DE ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO

CERTIFICA QUE:

Celebro con la empresa ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A., identificada con NIT. 830.077.281-5 contrato descrito a continuación:

Contrato Compra No.	Fecha de Inicio	Objeto	Fecha de terminación	% de ejecución	Valor total IVA incluido
05 de 2014	25/06/2014	Entregar a TRO LTDA, un sistema de FLY AWAY.	08/08/2014	100	$ 847.140.623
				TOTAL	**$ 847.140.623**

Calificación de cumplimiento: Excelente

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de Octubre de 2015.

Atentamente

JUAN RICARDO GELVES REYES
Gerente Canal TRO.

www.canaltro.com

TELEISLAS

LA SUSCRITA GERENTE (E) DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS

CERTIFICA

[illegible] COLOMBIA [illegible] NIT No.830.077.281-5, suscribió un Contrato de Compra Venta con la sociedad de [illegible] de las Islas Ltda. Teleislas así:

- **Número de Contrato:** Contrato de Compra Nº010 de 2011
- **Nombre del Contratista:** [illegible] Industrial S.A.
- **Objeto del Contrato:** Adquisición, Instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de [illegible] y de distribución satelital [illegible] de la señal del [illegible] pública regional TELEISLAS, en la isla de San Andrés.
- **Valor:** $535,258.000,00
- **Fecha de Inicio:** Cinco (05) de Agosto de 2011
- **Fecha de Terminación:** Treinta (30) de diciembre [illegible]
- **Porcentaje de Ejecución:** Al 100%
- **Calificación en Cumplimiento del Contrato:** Cumplimiento a Satisfacción con el [illegible].

Dado en San Andrés Isla, a solicitud del interesado a los Veintisiete (27) días del mes de Febrero de 2012.

Atentamente,

SILVIA NELSON WILLIAMS
Gerente (E)

[illegible]
[illegible]
Archivo: Gordon J.

Estación Simón Bolívar, Shisle Hill, la Loma
[illegible] 515 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS
channel

www.teleislas.com.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS TELEISLAS, LTDA

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que la empresa **SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S.** identificada con Nit, 830.031.610-7, ejecuto el contrato 020 de 2016 cuyo objeto fue adquirir a precios fijos 4300 sistemas de recepción TDT con las siguientes características: Kit sistemas de recepción TDT incluye: antena de recepción para uso exterior, cable coaxial de conexión entre la antena de recepción y el decodificador, cable de audio/video tipo RCA, cable HDMI.

El monto del contrato fue la suma de $ 909.467.200 (novecientos nueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos pesos m/cte)

Duración : 60 días
Desde : Mayo 23 de 2016
Hasta : Julio 22 de 2016

El contrato se ejecutó cumpliendo con los plazos y condiciones establecidas.

Calificación: Buena

Para constancia se firma en San Andrés Islas, a los (24) días del mes de Noviembre del 2016.

Atentamente,

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

CERTIFICACION

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES SOLTEL LTDA**, con Nit. **830.031.610-7**, mantuvo relaciones comerciales con **UNION TEMPORAL EMTE – IRADIO U.T.** Desde el 06 de Septiembre del 2012 hasta el 23 de Diciembre del 2013, tiempo en el cual nos ha realizado suministro de consumibles y equipos de telecomunicaciones según la siguiente relación,

Fecha	Producto	Cant.	Val Unitario	Valor IVA	Total
27/09/2012	AMPLIFICADOR CELULAR COMPATIBLE CON TIGO, MOVISTAR Y CLARO. COBERTURA DE 300 M	4	1,650,000	1,056,000	7,656,000
11/10/2012	LNB BANDA C MARCA NORSAT MODELO 8115F	30	335,000	1,608,000	11,658,000
21/11/2012	LNB NORSAT MODELO 3420, ESTABILIDAD 2 KHZ BANDA C	8	1,026,000	1,313,280	9,521,280
21/11/2012	LNB NORSAT MODELO HS1058 ESTABILIDAD 5 KHZ BANDA KU	6	798,000	766,080	5,554,080
26/04/2013	WR21-U71B-DB1-SH ROUTER CELULAR HSPA+, CUATRIBANDA PUERTO ETHERNET, RS232, ANTENA INCORPORADA.	50	2,276,000	18,208,000	132,008,000
09/05/2013	LNB BANDA C MARCA NORSAT MODELO 8115F	35	368,500	2,063,600	14,961,100
28/06/2013	DISPOSITIVO SNMP PARA INTEGRACIÓN CON SOFTWARE DE GESTIÓN SNM	50	3,751,200	30,009,600	217,569,600
26/06/2013	DISPOSITIVO SNMP PARA INTEGRACIÓN CON SOFTWARE DE GESTIÓN SNMP	14	1,850,000	4,144,000	30,044,000

Fecha	Producto	Cant.	Val Unitario	Valor IVA	Total
26/06/2013	WR21-U71B-DB1-SH ROUTER CELULAR HSPA+, CUATRIBANDA. PUERTO ETHERNET. RS232. ANTENA INCORPORADA.	14	2,276,000	5,098,240	36,962,240
26/06/2013	RHIO 232 REMOTE ETHERNET I/O MANAGER.	14	1,901,200	4,258,688	30,875,488
28/06/2013	ETL3100FE TRANSMISOR ANÁLOGO DE 100W DE POTENCIA NTSC BI	4	24,000,000	15,360,000	111,360,000
28/06/2013	ETLF1E01 TRANSMISOR ANÁLOGO DE 200W DE POTENCIA NTSC BI CONFIGURACIÓN BANDA DE FRECUENCIA VHF-BI POTENCIA DE SALIDA 100WRMS	2	31,000,000	9,920,000	71,920,000
28/06/2013	ETLF2E01 A TRANSMISOR ANÁLOGO DE 500W DE POTENCIA NTSC BI	2	42,000,000	13,440,000	97,440,000
28/06/2013	DISPOSITIVO SNMP PARA INTEGRACIÓN CON SOFTWARE DE GESTIÓN SNMP EXISTENTE O FUTURO.	50	3,218,864	25,750,912	186,694,112
30/06/2013	AMPLIFICADOR CELULAR COMPATIBLE CON TIGO, MOVISTAR Y CLARO. COBERTURA DE 300 M	1	1,350,000	216,000	1,566,000
30/06/2013	AMPLIFICADOR CELULAR COMPATIBLE CON TIGO, MOVISTAR Y CLARO. COBERTURA DE 300 M INCLUYE ANTENA YAGI DUAL BAND.	1	1,650,000	264,000	1,914,000
30/06/2013	LNB BANDA C MARCA NORSAT MODELO 8115F	2	368,500	117,920	854,920
24/09/2013	LNB BANDA C MARCA NORSAT MODELO 8115F	18	368,500	1,061,280	7,694,280
21/11/2013	ETLT4E02 VHF BILL TRANSMITTER 800W RMS/ 2KW P.S. WITH THE FOLLOWING CONFIGURATION EQUIPMEN	2	118,000,000	37,760,000	273,760,000
21/11/2013	WR21-U81B-DB1-SF. TRANSPORT WR21HSPA+ WORLDWIDE	10	2,026,000	3,241,600	23,501,600
21/11/2013	RECEPTOR SATELITAL MARCA NUSKY MODELO N6 ESTÁNDAR DVB-S, DVB-S2.	5	648,000	518,400	3,758,400
21/11/2013	RECEPTOR SATELITAL MARCA NUSKY MODELO N6. ESTÁNDAR DVB-S DVB-S2, DECODIFICACIÓN DE VIDEO EN MPEG2 Y MPEG4	5	432,000	345,600	2,505,600

Cumpliendo satisfactoriamente con los requerimientos exigidos por la compañía.

Constancia que se expide a solicitud del interesado a los diez y seis (16) días del mes de Enero de 2015

Atentamente,

JUAN ALBERTO PAZ ALECINA
C.C. 79.427.040 de Bogotá.
Director de Proyecto
Contrato 249 de 2012

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 81 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SOLTEL LTDA.

CONTRATO No.	81 DE 2012	
FECHA SUSCRIPCIÓN	06/11/2012	
CDP No. 18412	VALOR: $15.802.306,00	FECHA: 16/08/2012
OBJETO DEL CONTRATO: Compraventa e instalación del sistema de sonido profesional con sus accesorios y su integración con el sistema de videobeam y micrófonos existentes en el nivel central de la Auditoría General de la República.		
CONTRATISTA	SOLTEL LTDA.	
FECHA INICIACIÓN	22/11/2012	
VALOR INICIAL	$15.404.025,00	
REGISTRO PRESUPUESTAL No. 122912	VALOR: $15.404.025,00	FECHA: 07/11/2012
OTROSI No. 1	MODIFICATORIO No. 1(prórroga del plazo y ejecución hasta el 28 de febrero de 2013 y la forma y requisitos para el pago)	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$15.404.025,00	
SUSPENSIÓN	N.A.	
REINICIO	N.A.	
FECHA DE TERMINACIÓN:	28/02/2013	
EN REPRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA	SARA GARCÍA PADILLA Secretaria General C.C. 37.815.799 de Bucaramanga	
EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA	CLARA IVONNE TRUJILLO CARRILLO C.C. 52.333.436 de Bogotá	
SUPERVISOR	OSCAR FRANCISCO MANTILLA REY Director Oficina de Planeación C.C.91.216.136 de Bucaramanga	

GARANTÍA

ASEGURADORA	AMPARO	No. PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
CONFIANZA	Cumplimiento	31 GU 094507	06/11/2012	06/06/2013	$3.080.805.oo
CONFIANZA	Calidad de los suministros	31 GU 094507	06/11/2012	06/11/2013	$3.080.805.oo

FORMA DE PAGO: LA AUDITORÍA cancelará al contratista, en pesos colombianos, un primer pago por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTICINCO PESOS ($11.228.025.oo), incluido IVA, este pago se realizará contra entrega de los siguientes equipos y accesorios:

No.	DESCRIPCION	CT	VL. UNIT	VL. TOTAL
1	Parlante o bafle de techo, de mínimo 60 W (color blanco preferiblemente), con transformador de línea	11	$ 260.900	$ 2.869.900
2	Potencia estéreo (soportar los 11 parlantes), 600 W	1	$ 995.900	$ 995.900
3	Mixer de mínimo 6 entradas para micrófonos con controles de ganancia y mínimo 4 con compresor, 6 XLR balanceados, 6 TRS balanceado, con efectos de sonido, con indicador y control de potencia maestro	1	$ 1.109.532	$ 1.109.532
4	Bases de pedestal con boom para micrófono	1	$ 50.000	$ 50.000
5	Bases de sobre mesa con boom para micrófono	4	$ 43.000	$ 172.000
6	Rack para equipos	1	$ 250.000	$ 250.000
7	Multitoma de 8 tomas para rack	1	$ 100.000	$ 100.000
8	Audífonos profesionales	1	$ 95.000	$ 95.000
9	Metro de cable 2x14 0 oxigeno	180	$ 800	$ 144.000
10	Metro de cable blindado dúplex estéreo 0 oxigeno	30	$ 2.200	$ 66.000

-Continuación del acta de liquidación del Contrato No. 81 de 2012

11	Conectores XLR machos	6	$ 19.000	$ 114.000
12	Plugs de 1/4 tipo yumbo	4	$ 8.000	$ 32.000
13	Plugs RCA	4	$ 6.500	$ 26.000
14	Transformador de acople (automatch) sistema de línea de 500 W c/u	2	$ 0	$ 0
15	Adecuación equipo videobeam o proyector en techo y salidas para PC (RCAX3,HDMI,RJ45y VGA).	1	$ 635.000	$ 635.000
16	Instalación telón eléctrico existente	1	$ 80.000	$ 80.000
17	Cableado total entre los equipos de videobeam, tv, videoconferencia y sonido de manera integral (RCAX3, S-VIDEO y VGA)	1	$ 450.000	$ 450.000
18	Suministro soporte para equipos TV LED de 42" en pared	1	$ 150.000	$ 150.000
19	Accesorios	1	$ 320.000	$ 320.000
22	Control y apuntador para presentaciones (15 mts)	2	$ 250.000	$ 500.000
23	Radios con diadema para intercomunicaciones entre personal de soporte para las presentaciones	4	$ 380.000	$ 1.520.000
	SUBTOTAL			$ 9.679.332
	IVA			$ 1.548.693
	TOTAL			**$ 11.228.025**

Un Segundo pago por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.176.000.oo) MCTE una vez se lleven a cabo las siguientes actividades:

No.	DESCRIPCION	CT	VL. UNIT	VL. TOTAL
20	Instalación, integración y puesta en funcionamiento	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
21	capacitación (8 horas) en el manejo y en la integración de los sistemas	1	$ 400.000	$ 400.000
	SUBTOTAL			$ 3.600.000
	IVA			$ 576.000
	TOTAL			**$ 4.176.000**

PAGOS REALIZADOS. Según certificación expedida por la Dirección Financiera de fecha 14 de marzo de 2013, con cargo al Contrato No.81 de 2012 se efectuaron los siguientes pagos:

VALOR CONTRATO	No. OBLIGACIÓN	No. FACTURA	FECHA PAGO	VALOR PAGO
$15.404.025,00	203112	992	2012/12/26	$11.228.025.00
	18313	1005	2013/03/12	$ 3.693.440.00
TOTAL:				**$14.921.465**

BALANCE FINANCIERO		
VALOR TOTAL CONTRATO	$15.404.025,00	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO		$14.921.465,00
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	$482.560	
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	$14.921.465,00	
TOTAL	$14.921.465,00	$14.921.465,00

OBSERVACIONES: La diferencia por valor de $416.000.oo se encuentra soportada en las actividades no ejecutadas de común acuerdo y descontadas al contratista, de conformidad con la certificación de autorización de pago expedida por la supervisión del contrato.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

EL CONTRATISTA manifiesta que la **AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el Contrato No. 81 de 2012 y se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto, por lo tanto renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el Contrato objeto de la presente liquidación.

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

-Continuación del acta de liquidación del Contrato No. 81 de 2012

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE
La **AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** deja constancia que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas, según se establece en el informe y certificaciones de cumplimiento suscritas por el supervisor del contrato, obrantes en la carpeta contractual y que fueron soporte para los respectivos pagos.
PAGOS AL SISS Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA, acreditó el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensiones. de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según consta en la certificación expedida por la Directora de Recursos Financieros de fecha 14 de marzo de 2013

EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
POR LA AUDITORÍA: SARA GARCÍA PADILLA Secretaria General	POR LA CONTRATISTA: CLARA IVONNE TRUJILLO CARRILLO C.C. 52.333.436 de Bogotá
SUPERVISOR OSCAR FRANCISCO MANTILLA REY Director Oficina de Planeación	
FECHA DE FIRMA: 22 MAYO 2013	

Proyectó: Camilo Ramírez Castiblanco – C30 de 2013
Revisó: Rafael Villalobos Posso – Profesional Oficina Jurídica
Vo.Bo: Luz Adriana Vivas García – Directora Oficina Jurídica.

Auditoría General de la República
Centro Atención Pedagogía Social
Avenida La Esperanza No 62-49 Piso 10 PBX 318 23 94 – 318 03 66
Bogotá D.C.

Carrera 59 No.17-80
Zona Industrial
PBX. 57 1 4137993
Bogotá D.C., Colombia

COMPROMISO ATENCIÓN TÉCNICA

Yo, Jairo Fuentes Barbosa, en calidad de Representante Legal de **UT SOLTEL-EIC**, me comprometo a ubicar un sitio de atención técnica, durante los doce meses siguientes a la instalación, en los municipios de El Carmen de Bolívar y Corozal para dar soporte a los usuarios sobre los equipos decodificadores TDT.

Se firma a los diez y seis (16) del mes de diciembre de 2016.

Jairo Fuentes Barbosa
Representante Legal
UT SOLTEL-EIC

ANEXO 2
CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de los sistemas de recepción TDT requeridos. El oferente deberá indicar en el Anexo Técnico el número de folio donde se encuentra soportada la característica técnica ofertada, para efectos de que Telecaribe pueda realizar la respectiva verificación de las especificaciones técnicas ofertadas mediante los catálogos, manuales de los equipos. Para el efecto se deberá aportar en la oferta dicha documentación y solamente ésta será válida para la verificación.

Para el desarrollo del proyecto piloto de migración de señal de televisión a digital (TDT) en los municipios de Carmen de Bolívar (Bolívar) y Corozal (Sucre) se requiere adquirir 7400 sistemas de recepción TDT conformados así:

Tipo 1: Decodificador DVB-T2 versión 1.3.1 y antena UHF tipo interior (indoor)
Tipo 2: Decodificador DVB-T2 versión 1.3.1 y antena UHF tipo exterior (outdoor)

Especificaciones técnicas de los receptores:

De acuerdo a la resolución 4337 de 2013 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), artículo # 8, las condiciones técnicas exigidas para los Decodificadores TDT en Colombia bajo es el estándar DVB-T2, Versión 1.3.1 son:

Aspectos obligatorios:

1. Sintonizador de televisión digital estándar DVB-T2, mínimo en versión 1.3.1 del estándar.
2. Canalización en 6 MHz.
3. Sistema de video digital MPEG-4 parte 10 H.264.
4. Capacidad para soportar los modos de transmisión de una solo PLP o múltiples PLPs transmitidas por un canal radioeléctrico.
5. Capacidad para demodular señales de televisión DVB-T2:
    i. En transmisión MISO y SISO.
    ii. Con constelaciones rotadas o sin rotar.
6. Permitir la decodificación de modos extendidos de FFT.
7. Soportar técnicas de PAPR.
8. Soportar identificación de tramas FEF.
9. Soportar los patrones de portadoras piloto (PP1-PP7).
10. Bandas de operación
    i. VHF:
        1. 54 - 72 MHz.
        2. 76 - 88 MHz.
        3. 174 - 216 MHz.
    ii. UHF: 470 - 806 MHz.

11. Soportar Guía Electrónica de Programación (EPG).
12. Video:

a. Capacidad de recibir señales con resolución 1080i, 1080p, 720p, 480i.
b. Ajustables a la pantalla propia del televisor las relaciones de aspecto 4:3 y 16:9 (Anamórfico, Pilar Box y Letter Box).

13. Audio:

i. Capacidad de decodificar MPEG-1 y/o MPEG-2 layer I y II en los siguientes modos:
   1. ISO/IEC 11172-3[9] single channel.
   2. ISO/IEC 11172-3[9] joint stereo.
   3. ISO/IEC 11172-3[9] stereo.

ii. Capacidad de realizar Downmix a par estéreo de los formatos de audio AC3 y MPEG-4 HE AAC (ISO/IEC 14496-3).

14. Alimentación 120V - 60Hz.
15. Entrada RF: Conector tipo F de 75Ω.
16. Interfaz HDMI, RCA, Salida RF Transmodulada.
17. Función de subtitulación (ETSI EN 300 743).
18. Capacidad para actualizar el software del sistema bajo el esquema OAD.

Cada decodificador debe incluir los siguientes elementos:

. Control remoto
. Cable audio-video RCA y HDMI
. Pilas para el control remoto
. Manual de operación en idioma español

Observaciones: Telecaribe realizará pruebas de funcionamiento a los receptores TDT, incluyendo la sintonización de Canales, formatos de recepción HD / SD, Temperatura de operación. 5e valorarán las funcionalidades que ofrezcan los equipos, por ejemplo: control remoto universal, salida de video RF transmodulada, operación de las funciones del receptor desde el panel frontal del mismo sin necesidad del uso del control remoto, posibilidad de grabación de programas en medios externos como memorias USB o Discos duros.

Especificaciones de la Antena tipo Interior (Indoor)

No	Descripción	Características de obligatorio cumplimiento
1	Bandas de frecuencia de operación	. UHF Banda IV (470 MHz a 632 MHz) . UHF Banda V (632 MHz a 698 MHz)
2	Impedancia	Indicar

3	Ganancia	≥ 2 dBi
4	Cable RF	Tipo coaxial con conector tipo F

Especificaciones de la Antena tipo Exterior (Outdoor)

No	Descripción	Características de obligatorio cumplimiento
1	Tipo	Aérea para HDTV, yagi o logo periódica
1	Bandas de frecuencia de operación	. UHF Banda IV (470 MHz a 632 MHz) . UHF Banda V (632 MHz a 698 MHz)
2	Impedancia	75 Ω (con balum externo o incorporado)
3	Ganancia	≥ 6 dBi
4	Cable RF	Tipo coaxial RG6 de 10 metros de largo con conectores tipo F para intemperie

Observaciones: Telecaribe realizará pruebas de recepción a las antenas a través de un medidor de campo. Se valorarán las funcionalidades de los dispositivos tales como: *construcción* (tipo de materiales, no podrán contener conductores desnudos, las antenas externas deberán ser construidas 100% en aluminio y el adaptador de impedancias y conector coaxial con protección tipo intemperie.

Pruebas de funcionamiento:

Para comprobar el funcionamiento del KIT ofrecido, según las especificaciones establecidas, TELECARIBE deberá llevar a cabo la prueba del sistema de recepción en condiciones reales de recepción en dos (2) sitios de Corozal y cuatro (4) sitios de Carmen de Bolívar. Los sitios en donde se realizarán las pruebas serán identificados por los equipos técnicos de TELECARIBE y de la ANTV. NOTA: Las pruebas contarán con la presencia de la Autoridad Nacional de Televisión, Telecaribe y los diferentes oferentes. Lo anterior, Teniendo en cuenta que el funcionamiento de los equipos se encuentra contenido dentro de las especificaciones técnicas.

El canal debe hacer en compañía de la ANTV y los oferentes las pruebas de funcionamiento de los sistemas de recepción TDT en condiciones reales de recepción en los cascos urbanos de Corozal y El Carmen de Bolívar.

En el municipio de El Carmen de Bolívar se deben probar los sistemas tipo 1 y tipo 2 en los siguientes sitios:

a) Sector del Polideportivo de la Urbanización Villa Anita (calle 27 con carrera 33), tipo 1
b) Barrio 8 de Julio (diagonal 37ª con carrera 41), tipo 1

c) Barrio Cantagallo (calle 16 con carrera 55), tipo 2
d) Banco Ganadero (Salida hacia Plato, magdalena), tipo 2

En el municipio de corozal se deben efectuar las pruebas de los sistemas de recepción Tipo 2 en los siguientes sitios:
a) Carrera 26 con calle 35
b) Iglesia del barrio Cartagena de Indias (Calle 12 con carrera 25 A)

Estas pruebas deben ser efectuadas previa la formalización de la adquisición, según el proceso de compra que lleve a cabo el canal, de los sistemas de recepción. Del desarrollo de las pruebas se debe expedir un acta en la cual se establezca el resultado de las mismas.

Soporte Local

El oferente seleccionado para el suministro de los KITS TDT, debe poseer un sitio de atención técnica en Corozal y en Carmen de Bolívar, para dar soporte sobre los decodificadores que presenten problemas de funcionamiento dentro del año de garantía de los equipos decodificadores TDT. El oferente seleccionado dentro de los 10 días calendarios siguientes a la selección deberá indicar el sitio en donde se ubica el punto de atención técnica. Dicho punto, deberá garantizar por los menos dos días a la semana en horario de atención de 8 horas.

Realizar el soporte local de garantía de calidad de los sistemas de recepción TDT. El oferente pondrá a disposición de la población del municipio un número de contacto para que los usuarios del servicio reporten fallas del sistema instalado y coordinará con los equipos de instalación la atención a estas garantías. Si se refiere a daños de los decodificadores, se reportará al proveedor de los equipos para su atención de acuerdo a lo pactado contractualmente.

FIRMA DEL REPRESENTANTE OFERENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre: **Jairo Fuentes Barbosa**

CC No.**80.411.902 de Bogotá**

UT SOLTEL-EIC

Fecha: Diciembre 19 de 2016
Compañia: **Canal Regional de Televisión del Caribe Limitada TELECARIBE**
Dirección: Barranquilla – Colombia, Oficinas de Telecaribe.

Ref.: **Invitación Pública No. 029 DE 2016 PARA COTIZAR EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPCION TDT.**

Item	Descripción	Vr. Un. $	Cantidad	Vr. Total $
1	Suministro de Sistemas de Recepción TDT (Incluye decodificador TDT DVB-T2, antena exterior en banda UHF y 10m cable coaxial RG6)	$167.624,5211	9.000	$1.508.620.690
		SUBTOTAL		1.508.620.690
		IVA	16%	241.379.310
		TOTAL		1.750.000.000

CONDICIONES COMERCIALES	
Precios	En Pesos colombianos
Impuestos	IVA incluido en el precio
Forma de Pago:	50% Anticipado 50% Contra Entrega
Tiempo de Entrega	2 dias para 300 Kits, los restantes serán entregados a 120 dias
Validez Oferta	3 meses
Sitio de Entrega	Barranquilla – Colombia, Oficinas de Telecaribe.

Cordialmente,

Jairo Fuentes Barbosa
Representante Legal
UT SOLTEL-EIC

PBX: 4137993 Cel. 3203424602
Cra. 59 # 17-80

ANEXO 3

COMPROMISO DE GARANTÍA MÍNIMA

En mi calidad de representante legal de la firma UT SOLTEL-EIC me comprometo a prestar garantía mínima por un periodo de un (1) año para los equipos.
Durante el período de garantía, en caso de falla reportada de los sistemas, me comprometo a suministrar los repuestos necesarios para recuperar los equipos hasta su correcto estado de funcionamiento, los cuales deberán ser instalados en el sitio correspondiente, libres de todo cargo e impuestos.

En caso de sustitución de algún equipo entregaré la documentación pertinente en las instalaciones de Telecaribe en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico.

En caso de resultar seleccionado prestaré las garantías mediante la constitución de las pólizas correspondientes o demás instrumentos legales que haya establecido Telecaribe para el efecto en la minuta del contrato.

FIRMA DEL REPRESENTANTE OFERENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:
Nombre: Jairo Fuentes Barbosa
CC No. 80.411.902

Carrera 59 No.17-80
Zona Industrial
PBX 57 1 4137993
Bogotá D.C., Colombia

ANEXO 5

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo. Jairo Fuentes Barbosa, en calidad de Representante Legal de **UT SOLTEL-EIC**, presento el Registro de Productor de Bienes Nacionales de acuerdo a lo establecido en:

- Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.3.1

  *"Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el **Registro de Productores de Bienes Nacionales** de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyan."*

- Decreto 2680 de 2009 articulos 1, 3 y 5.

  *"**Artículo 1º.** Bienes Nacionales para efectos del **Registro de Productores de Bienes Nacionales**. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto. "*

  *"**Artículo 3º.** Bienes elaborados con materiales nacionales. Son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente."*

  *"**Artículo 5º.** Porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional. Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%."*

Se firma a los diez y nueve (19) del mes de diciembre de 2016.

Jairo Fuentes Barbosa
Representante Legal
UT SOLTEL-EIC

Bogotá D.C. 09/03/2016

DOCTOR(A):

CLARA IVONNE TRUJILLO CARRILLO
Representante Legal
SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.S.
BOGOTA CRA. 59 # 17-80 TEL. 4137993

Asunto: Respuesta Radicación No: 201603040001876
Registro de Productor de Bienes Nacionales

En atención a su solicitud de la referencia y de conformidad con las normas vigentes, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TECNICO	NOMBRE COMERCIAL	PARTIDA	RADICADO	VENCIMIENTO
ANTENA YAGI PARA TDT	ANTENA YAGI PARA TDT	8529109000	201603040001876	2017-03-09

Observaciones:
De conformidad con el Decreto 2680 del 2009 y artÃ-culo 4 de la ResoluciÃ³n 331 del 25 de junio del 2010 su solicitud fue APROBADA

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:
* Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
* Se encuentre próximo a su vencimiento.
* El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO OCHOA MORENO
Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales
Respuesta a Radicación No: 201603040001876

Shenzhen Ablee Electronic Company Limited

[illegible] Fengxiang [illegible] Bao'an District, Shenzhen, China

Tel:+86 755 29785066 Fax:+86 755 8947 2868

Shenzhen December 1,2016

To whom it may concern

I hereby certify that Company stated below is our official distributor for Colombia of DVB-T2 receivers as follows:

Model : Sefut 1678

Company name: Soltel SAS
Address: Cra 59 # 17-80 Zona Industrial Bogotá D.C., Colombia
Phone number: 4137993

Our distributor has all our assistance for technical support, marketing and business development in the colombian territory.

Sign: [signature] Date: 2016 [illegible] 7

Name: Federer

Position: Sales Manager

ABLEE
能力 YOUR TRUST

SINTONIZADOR TDT DVB-T2 ALTA DEFINICIÓN

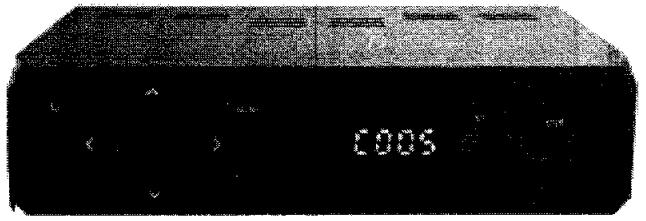

Sintonizador	
Conector de entrada	IEC 16902, Hembra
Rango de frecuencia de entrada	VHF (54 Mhz a 72 Mhz) (76 Mhz a 88 Mhz) (174 Mhz a 216 Mhz) UHF Banda IV (470 MHz a 632 MHz) Banda V (632 MHz a 806 MHz)
Número de entradas de RF	1
Impedancia de entrada	75 ohm
Conector de salida de RF	(BYPASS) IEC 169-2 Macho
Bucle de salida	177,5 – 866 Mhz
Demodulación	
Estándar	DVB-T2 ETSI EN 302 755 V 1.3.1
Canalización	6 Mhz
Modos PLP	Single y múltiple
Modos de intervalo de guarda	1/32, 1/16, 1/8 de la duración de simbolo activo
Tasa de modos FEC	1/2, 2/3, 3/4, 5/6, 7/8
Soporte FEF	Hasta 36 Mbps
Figura de ruido	< 6 dB
Soporte de recepción	SISO (Single Input Single Output) MISO (Multiple Input Single Output)
Portadores/Constelación Demodulación	Todos los modos están soportados, el no jerarquico incluido COFDM (QPSK/QAM16/QAM64) 2k y 8k
Patrones de portadoras piloto (PPP)	PP1 - PP7
Modos FFT	Normal y extendido
Soporte PAPR	Mejora la confiabilidad y calidad de la transmisión
Decodificador de vídeo	
Estándar	ISO/IEC 13818-2 y ISO/IEC 14496-10
Corriente de transporte	ISO/IEC 13818-1
Decodificación de video	MPEG-2 SD/HD(MP@ML Y MP@HL), MPEG-4 H.264/AVC SD/HD JEPG,BMP,PNG,JEPG en movimiento AVI, VOB, MOV, MKV
Resolución de vídeo	1080i, 720p Full HD 1080p, 480i, 480p
Relación de aspecto	4:3, 16:9
Salidas de vídeo	RF IEC 16902, Hembra, 75 ohm, transmodulada NTSC-M canal 3 o 4 HDMI AVS (Sistema de Video Análogo)
Decodificador de audio	
Estándar	ISO/IEC 13818-3 TR1011154
Decodificación de audio	MPEG-1 Y MPEG-2 de nivel I y II, Audio de Dolby y Digital. Audio de HE-AAC Digital, Downmix 2 canales.
Frecuencia de muestreo	32kHz, 22,1 kHz 44,1 kHz, 48 kHz
Subtítulos	
Subtitulos	Subtitulación DVB, ETSI 300473 y teletexto VBI/OSD
Soporte de EPG	Guía electrónica de programación
Accesorios	
Soporta OAD*	OUI y PMT deben ser suministrados
Unidad de mando a distancia	IR Universal (36kHz) RC3/Otra a solicitud (38kHz) NEC
Baterías	Tipo de AAA R03P x 2
Puerto USB	Actualización de Software, Grabación o Reproducción
Panel Frontal	Configuración y operación del receptor sin control remoto
Manual de usuario	1 pieza
Energía	
Fuente de Alimentación	5Vdc (Externa)
Consumo de encendido	<8W
Consumo en espera (standby)	<1W

80

SOLTEL SAS

"Tecnología de Avanzada para el Mundo"

Síguenos en Tienda virtual

Sefut® YG

Antena Yagi de 12 elementos, con 2 reflectores

Balun integrado en la caja de conexiones (conector F).

Fabricada en aluminio

ESPECIFICACIONES

Referencia	YG
Canales	14-83
Ganancia	10dB
Impedancia	75ohm
Frecuencia	470-890MHz

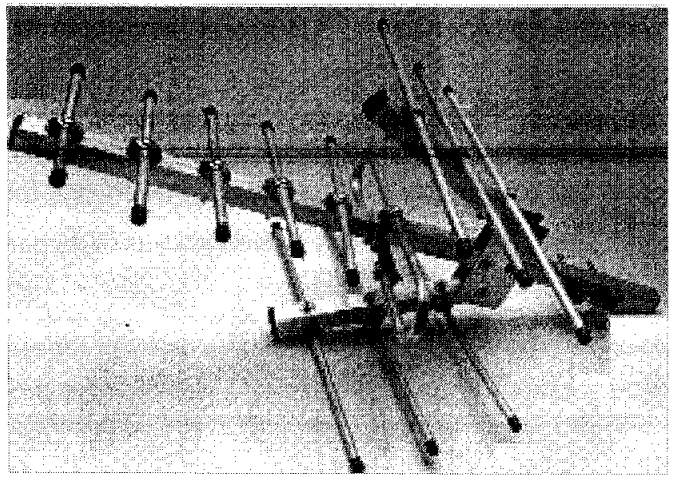

Síguenos...

PBX:4137993 Cel. 3203424602

Cra. 59 # 17-80 Bogotá D.C.-Colombia

Inscribete a nuestro Boletin

www.soltel.co

ANEXO 4

FACTORES PONDERABLES

A continuación, deberá manifestar claramente su ofrecimiento y señalar el folio que soporta la ventaja tecnología en catálogo, manuales o certificación del fabricante.

ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	FOLIO
1	**FACTORES TÉCNICOS**	HASTA 200 PUNTOS	
1.1	**Tiempo de entrega**	100 PUNTOS	75
1.2	**Funcionalidades adicionales de los receptores**	100 PUNTOS	80
2	**EXPERIENCIA**	HASTA 200 PUNTOS	
2.1	**Experiencia en ventas**	100 PUNTOS	56 a 71
2.2	**Experiencia en conformación de Empresa**	100 PUNTOS	18 y 30
3	**OFERTA ECONÓMICA - CANTIDAD DE EQUIPOS OFRECIDOS**	HASTA 500 PUNTOS	75
4	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	HASTA 100 PUNTOS	77 y 78
	TOTAL	**1000 PUNTOS**	

FIRMA DEL REPRESENTANTE OFERENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:
Nombre: Jairo Fuentes Barbosa
CC No. 80.411.902 de Bogotá

82